

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N°3138IDDOC820136

CONCHALI, miércoles 4 diciembre 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-3394, 0-3395, 0-3396, 0-3397, 0-3398, 0-3399, 0-3400, 0-3401
 - LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-697,12-698,12-699,12-700
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-994

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :SEPÚLVEDA ASTORGA GLORIA ANDREA Y OTROS

RUT: [REDACTED]

LA SUMA DE \$:4.237.496

Y SON:CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

OCTUBRE Y NOVIEMBRE/24 HONORARIOS PROFESIONALES PROGRAMA ATENCION SOCIO COMUNITARIA PARA PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y O DE PENDENCIA 2 - DE.N°1103 03/10/24/- DECRETOS N°728, N°731, N°730 Y N°733 25/11/2024 MEMORANDUM N°1350 02/12/24 DIDECO - CERTIFICADOS DE DISP. PRESUP, N°805, 807, 806 Y 80802/12/24 DIDECO - BOLETAS DE HONORARIOS N°216, 217, 45, 46, 60, 61, 127 Y 128 DEL 02/12/24 - INFORMES DE ACTIVIDADES - REGISTROS FOTOGRAFICOS

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
	SE ANEXA COMPROBANTE				

TOTALES :5.000.0005.000.000

ALCALDESA(S)

DIRECCION DE CONTROL(S)

CHEQUE N°9047537

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

RECIBI CONFORME

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA MUNICIPAL
CUENTA CORRIENTE
EGRESO N° 30-3159

Municipalidad de Conchali
CONCHALI
RENACE JUNTO A TI
ADMINISTRACION MUNICIPAL

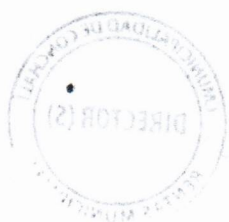
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR(S)
RENTAS MUNICIPALES

TESORERIA MUNICIPAL
TESORERO
CONCHALI

JACQUELINE ZENTENO ARAVEN
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuest

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
09 DIC 2024
HORA: 16:02
TESORERÍA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DEPARTAMENTO
DE CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO



ANEXO DECRETO DE PAGO N° 3.138
FECHA DECRETO DE PAGO 04/12/2024

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
2152104004004	De Programas Sociales	2	130100	625.000		16.361.303 - 4	B - 216
2152104004004	De Programas Sociales	2	130100	625.000		16.361.303 - 4	B - 217
2152104004004	De Programas Sociales	2	130100	625.000		10.744.819 - 5	B - 45
2152104004004	De Programas Sociales	2	130100	625.000		10.744.819 - 5	B - 46
2152104004004	De Programas Sociales	2	130100	625.000		15.547.169 - 7	B - 60
2152104004004	De Programas Sociales	2	130100	625.000		15.547.169 - 7	B - 61
2152104004004	De Programas Sociales	2	130100	625.000		18.614.594 - 1	B - 127
2152104004004	De Programas Sociales	2	130100	625.000		18.614.594 - 1	B - 128
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			1.040.624	16.361.303 - 4	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			1.078.124	10.744.819 - 5	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			1.078.124	15.547.169 - 7	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			1.040.624	18.614.594 - 1	C - 0
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			85.938	16.361.303 - 4	B - 216
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			18.750	16.361.303 - 4	B - 216
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			85.938	16.361.303 - 4	B - 217
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			18.750	16.361.303 - 4	B - 217
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			85.938	10.744.819 - 5	B - 45
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			85.938	10.744.819 - 5	B - 46
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			85.938	15.547.169 - 7	B - 60
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			85.938	15.547.169 - 7	B - 61
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			85.938	18.614.594 - 1	B - 127
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			18.750	18.614.594 - 1	B - 127
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			85.938	18.614.594 - 1	B - 128
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			18.750	18.614.594 - 1	B - 128
TOTALES				5.000.000	5.000.000		

CONTABILIDAD
2024

MEMORANDUM N° 1350 /2024.-

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

DE : LUIS OLIVA GONZÁLEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

MAT. : SOLICITUD DE PAGO DE HONORARIOS

FECHA: 02 DIC 2024

Junto con saludar, tengo a bien remitir a usted, informes de Honorarios año 2024, correspondientes a los meses de octubre y noviembre 2024, los cuales deben ser imputados a la cuenta N° 2104004004 de Programas Sociales, Programa de "Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia 2", Decreto Exento N° 1103 de fecha 03/10/2024.

FUNCIONES	D.E. N°	NOMBRE	RUT	OCTUBRE	NOVIEMBRE
Gestora Comunitaria	729 - 25/11/2024	Gloria Sepúlveda Astorga		\$ 625.000	\$ 625.000
Gestora Comunitaria	730 - 25/11/2024	Verónica Contreras Contreras		\$ 625.000	\$ 625.000
Masoterapeuta	731 - 25/11/2024	Marco Morales Urzúa		\$ 625.000	\$ 625.000
Psicóloga	733 - 25/11/2024	Francisca Albornoz Sepúlveda		\$ 625.000	\$ 625.000

Saluda atentamente,

LUIS OLIVA GONZÁLEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



819383



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA PROGRAMA DE ATENCION SOCIO
COMUNITARIA PARA PERSONAS CUIDADO-
RAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O
DEPENDENCIA 2 Y COMETIDO A HONORA-
RIO DE LA DIRECCIÓN DESARROLLO COMU
NITARIO.-**

CONCHALI

03 OCT 2024

DECRETO EXENTO N° 1103**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 26.09.2024; Memorándum N° 470 del 26.09.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 1103 del 25.09.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 591 y Pre Obligación Presupuestaria ambas de fecha 11.09.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 949 del 22.08.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Programa de Atención Sociocomunitaria para Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia 2; Minuta y Anexos: Diagnóstico inicial programa Atención Sociocomunitaria a personas Cuidadoras de personas con Discapacidad y/o Dependencia; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- APRUEBASE el Programa de Atención Sociocomunitaria para Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia 2

Financiamiento:**Monto total:** \$7.500.000**Tipología Proyecto:** Programa Social**Sub tipología:** Área Social**Monto Total Honorarios:** \$7.500.000**Objetivo:**

Apoyar a vecinas y vecinos que se dedican permanentemente a cuidar a un familiar con algún tipo de discapacidad y/o dependencia severa, moderada o leve.

El presente programa se enfoca en promover espacios de autocuidado, empoderamiento e información relacionado a los cuidados, trámites sociales municipales a los domicilios y vinculación con redes locales sociocomunitarias.

Duración: 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2024, 3 meses de ejecución.**Cobertura:** 70 vecinas y vecinos de nuestra comuna.

COMETIDO 1

Cometido: **PSICÓLOGO (A)**

Desarrollar el manejo de cuidado y autocuidado apoyando a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia en el ámbito individual y familiar, a través de atenciones individuales y/o grupales en domicilios y/o a distancia.

Cantidad: 1 cargo → *Francisca Albornoz*

Duración: 01.10.2024 al 31.12.2024 - 3 meses de ejecución

Honorario bruto \$ 625.000

Honorario total bruto \$ 1.875.000

Perfil: Profesional Titulado/a de la Carrera Psicología de Universidades Estatales o Privadas, acreditados por el Ministerio de Educación de Chile, que posea experiencia en el desarrollo del manejo de autocuidado, apoyando a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia, en el ámbito individual y familiar.)

COMETIDO 2

Cometido: **TERAPEUTA COMPLEMENTARIO**

Prestar servicios de masoterapia para el cuidado y autocuidado, a través de visitas domiciliarias, destinado a personas cuidadoras y/o personas con discapacidad y/o dependencia.

Cantidad: 1 cargo → *Pablo Morales Urzua*

Duración: 01.10.2024 al 31.12.2024 - 3 meses de ejecución

Honorario bruto \$ 625.000

Honorario total bruto \$ 1.875.000

Perfil: Masoterapeuta, persona con experiencia en el desarrollo del manejo del autocuidado, apoyando a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia en el ámbito individual y familiar a través de terapia complementaria.

COMETIDO 3

Cometido: **GESTOR (A) COMUNITARIO (A)**

Apoyar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia.

Cantidad: 2 cargos → *Gloria Sepulveda Astorga*
→ *Veronica Contreras*

Duración: 01.10.2024 al 31.12.2024 - 3 meses de ejecución

Honorario bruto \$ 625.000 c/u

Perfil: Gestor (a) Comunitaria, persona con experiencia en la orientación, acompañamiento y derivación a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia y su vinculación con las redes locales y ayudas sociales. A través de la expertiz social, territorial y comunitaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaria Municipal



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
Alcaldesa de Conchalí (S)



FF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Adm. y Finanzas - DIDECO - Sec. Municipal - O.P.I.R
Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas.
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/

3394
3395

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 805/2024.-

02 DIC 2024
Conchalí, ____ de ____ de 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	729 DE FECHA 25.11.2024
ORDEN DE COMPRA N°	-----

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	216	Fecha	02/12/2024	Monto Bruto	\$625.000 ✓
Boleta de Honorarios N°	N°	217	Fecha	02/12/2024	Monto Bruto	\$625.000 ✓
RUT o RUN	16361303-4					
Proveedor o Prestador de Servicios	Gloria Andrea Sepúlveda Astorga					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
Gestora Comunitaria Programa De Atención Sociocomunitaria De Personas Cuidadoras De Personas Con Discapacidad y/o Dependencia 2, mes de octubre y mes noviembre 2024
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						2	


Firma de Responsable(a)


Firma y Timbre Director (a)

I. Municipalidad de Conchalí *Dirección: Av. Independencia 3499 *Mesa Central 228286100 *Informaciones Conchalí * <http://www.conchalil.cl>



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	1350
N° Certificado de bienes y servicios	805 Boletas N° 216-217
Verificación bh sii	✓
N° pre- obligación	
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia Registro Fotográfico
Decreto N°	729

05-71

GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
N° 216

Fecha: 02 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

GESTORA COMUNITARIA PROGRAMA DE ATENCION SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS 2 MES DE OCTUBRE	625.000
Total Honorarios \$:	625.000
16.75 % Impto. Retenido:	104.688
Total:	520.312

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 28/11/2024 18:48

16361303002164AE92EB
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202411281851

13,75% = 85.938
3% = 18.750
\$ 104.688

octubre

1

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: 01 de Octubre al 31 de Octubre del 2024/

Dirección de Desarrollo Comunitario

Programa “De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia 2”, Decreto Exento N° 1103 del 03/10/2024.

Cometido y/o funciones: Apoyar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familias con discapacidad y/o dependencia.

Gloria Andrea Sepúlveda Astorga		DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	N° 729 25/11/2024
---	-------------------

Descripcion del Cargo	- Realizar la primera visita presentando el programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de trámites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia. - Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios, a distancia o telefónicas.
-----------------------	--



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

	• Efectuar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM. • Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias, u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora, a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.
--	--

Actividad	Descripcion
Realizar la primera visita presentando el programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de trámites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia. Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios, a distancia o telefónicas. Efectuar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.	• Se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, donde se evalúa sus necesidades y se orienta sobre los distintos trámites sociales, la credencial de persona cuidadora y persona con discapacidad, entre otros. • Se realiza atenciones a domicilios donde se le entrega ayuda sociales como gif card de aseo, donación de guantes y pañales. • Se revisa e informa sobre casos pendientes a la encargada social. • Se participa de reunión de equipo para planificación y evaluación. • Se asiste al diálogo del plan de demencia.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias, u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora, a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.

- Se realiza un taller a distancia sobre comunicar emociones para la prevención de la sobrecarga de cuidados a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia.


GLORIA ANDREA SEPÚLVEDA ASTORGA
GESTORA COMUNITARIA PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA 2


CARLA PINTO LLANTEN
ENCARGADA DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL



EGV/CPLL /gsa
Distribución:

- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Medio de Verificación

Se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras



Se realiza atenciones a domicilios donde se le entrega ayuda sociales como gif card de aseo, donación de guantes y pañales.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

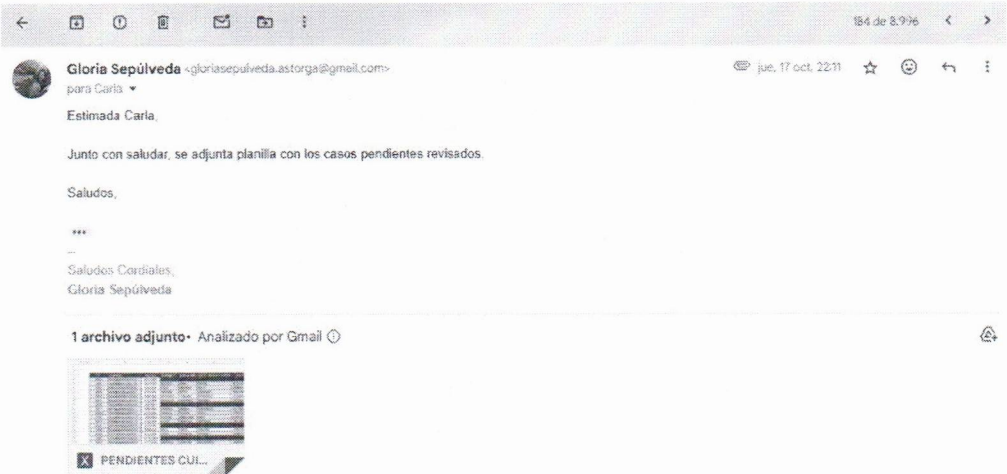




MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL



Se revisa e informa casos pendientes a la Encargada Depto. Asistencia Social





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se participa de reunión de equipo





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se participa en el diálogo del plan de demencia



INVITACIÓN

La Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, a través de la Mesa Técnica Regional Intersectorial de Demencia, tiene el agrado de invitarle a participar en el proceso de actualización **del Plan Nacional de Demencia**, mediante la realización de un Diálogo Participativo Regional.

El objetivo de esta actividad es conocer la valoración territorial del Plan, su implementación y recibir recomendaciones para su actualización, además de identificar elementos críticos para una implementación pertinente a nivel local.

El diálogo se llevará a cabo el día **4 de octubre de 2024**, entre 9:30 y 12:00 horas, en el **Salón de Eventos del Edificio Vicente Kovacevic II**, Universidad Central de Chile, ubicado en **Av. Santa Isabel 1278, Santiago Centro**.

Su participación es fundamental para nosotros.

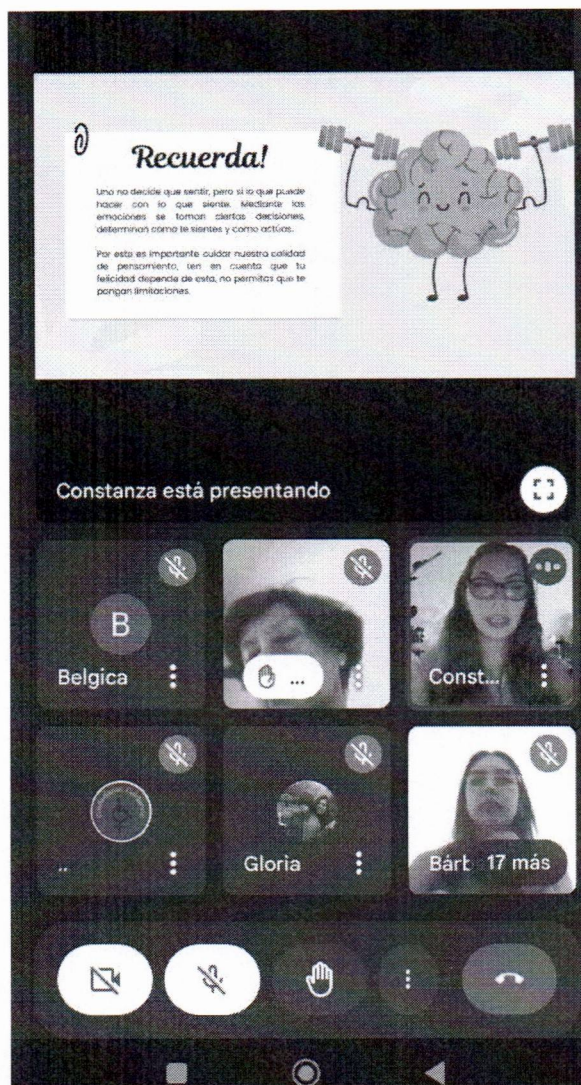
Agradecemos confirmar su asistencia al correo electrónico jessica.recabal@redsalud.gob.cl





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se realiza un taller a distancia a personas cuidadoras



✓

CUADERNO DE CAMPO (PARA GESTORAS COMUNITARIAS)

En el presente documento detalla las gestiones realizadas por la Gestora Comunitaria Gloria Sepúlveda durante el mes de **Octubre** 2024.

Nº	NOMBRE USUARIO/A	GESTIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1	Gabriela Alarcón	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
2	Gabriela Alarcón	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Foto
3	Margarita Zamorano	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
4	Margarita Zamorano	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Foto
5	Belgica Zuñiga	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
6	Belgica Zuñiga	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social
7	Daniela Solar	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
8	Daniela Solar	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social
9	Pilar Lara	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
10	Pilar Lara	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social
11	Adriana Cordova	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
12	Adriana Cordova	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social
13	Laura Castro	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
14	Laura Castro	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social
15	Graciela Martinez	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
16	Graciela Martinez	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social
17	Sara Lemus	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
18	Sara Lemus	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social
19	Laura Farias	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
20	Laura Farias	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social



21	Ernesto Rojas	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
22	Ernesto Rojas	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social
23	Margarita Lopez	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
24	Margarita Lopez	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social
25	Jeannette Yañez	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
26	Jeannette Yañez	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social
27	Marco Herrera	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
28	Marco Herrera	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social
29	Alejandrina Flores	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
30	Alejandrina Flores	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social

Por último, se explica que el presente documento tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las atenciones.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB-21 SUSCRITO CON DOÑA GLORIA
ANDREA SEPULVEDA ASTORGA.-

25 NOV 2024

CONCHALI

DECRETO N°

729

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 1301 del 14.10.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 660 y Pre Obligación Presupuestaria ambos del 10.10.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 1287 del 10.10.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 1182 del 09.10.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1103 del 03.10.2024 Aprueba Programa de Atención Sociocomunitaria para Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia 2 y Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 06 de Noviembre del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, cédula nacional de identidad N° 16.361.303-4, con domicilio en Estonia N° 1761, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre del 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Apoyar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "Atención Sociocomunitaria para Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia 2", sancionado por Decreto Exento N° 1103 de fecha 03 de octubre del 2024, que aprobó programa y cometidos.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, quien cumplirá su labor de Gestor/a Comunitario/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Realizar la primera visita presentando el Programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de tramites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia.
- Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios a distancia o telefónicas.
- Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del Departamento de Asistencia Social, unidades Municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.
- Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de octubre del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de octubre a diciembre la suma bruta mensual de \$ 625.000.- (seiscientos veinticinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

Y en fe, se firmó en la ciudad de Santiago, Chile, a los 10 días del mes de enero del 2024, en presencia de los señores:

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

IMPUTACION: 2104004004 De Programas Sociales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
* Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control

Adm. y Finanzas - DIDECO -

O.P.I.R. - Secretaría Municipal.

-Art. 7º letra g) Ley N° 20.285



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 217

Fecha: 02 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Por atención profesional:

GESTORA COMUNITARIA PROGRAMA DE ATENCION SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS 2 MES DE NOVIEMBRE	625.000
Total Honorarios \$:	625.000
16.75 % Impto. Retenido:	104.688
Total:	520.312

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 28/11/2024 18:52

16361303002174AE92EB

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202411281852

Fecha / Hora Impresión: 28/11/2024 18:52

13,75 % = 85.938

3 % = 18.750

104.688

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

JEFE DEPTO. ASIST. SOCIAL

NOV.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DIRECTOR

DIRECC. DESARROLLO COMUNIT.

1



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: 01 de Noviembre al 30 de Noviembre del 2024

Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa “De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia 2”, Decreto Exento N° 1103 del 03/10/2024.
Cometido y/o funciones: Apoyar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familias con discapacidad y/o dependencia.

Gloria Andrea Sepúlveda Astorga		DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	N° 729 25/11/2024
---	-------------------

Descripcion del Cargo	- Realizar la primera visita presentando el programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de trámites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia. - Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios, a distancia o telefónicas.
-----------------------	--



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

	• Efectuar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM. • Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias, u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora, a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.
--	--

Actividad	Descripcion
Realizar la primera visita presentando el programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de trámites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia. Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios, a distancia o telefónicas. Efectuar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.	• Se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, donde se evalúa sus necesidades y se orienta sobre los distintos trámites sociales, la credencial de persona cuidadora y persona con discapacidad, entre otros. • Se realiza atenciones a domicilios donde se le entrega ayuda sociales como gif card de aseo, donación de guantes y pañales. • Se solicita por correo certificados médicos para la gestión de ayudas sociales. • Se participa en reunión de equipo y con Encargada Depto. Social DIDECO.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias, u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora, a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.

- Se prepara y realiza un taller presencial en el Espacio Mujer de Conchalí con usuarias/os, en conmemoración del 5 de noviembre día de las personas cuidadoras no remuneradas, junto al Depto. Asistencia Social, estudiantes en práctica Centro de Acompañamiento Social CASUSS Universidad San Sebastián y el área de participación ciudadana de la Red Metropolitana de Movilidad del Directorio de Transporte Público.

GLORIA ANDREA SEPÚLVEDA ASTORGA
GESTORA COMUNITARIA PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA 2

CARLA PINTO LLANTEN
ENCARGADA DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL

DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

EGV/CPLL /gsa

Distribución:

- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Archivo



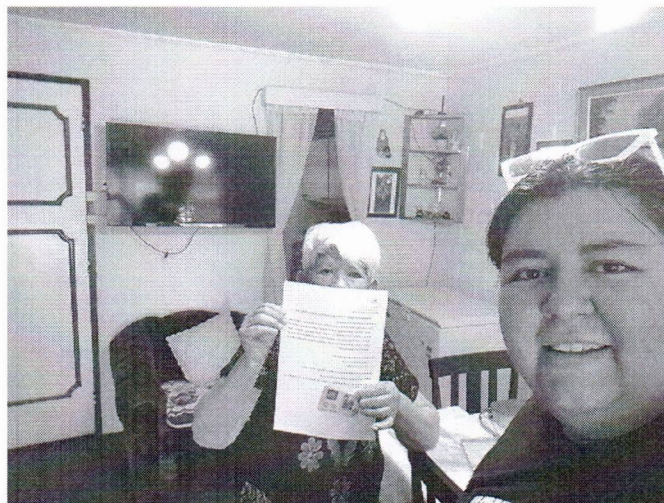
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Medio de Verificación

Se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras

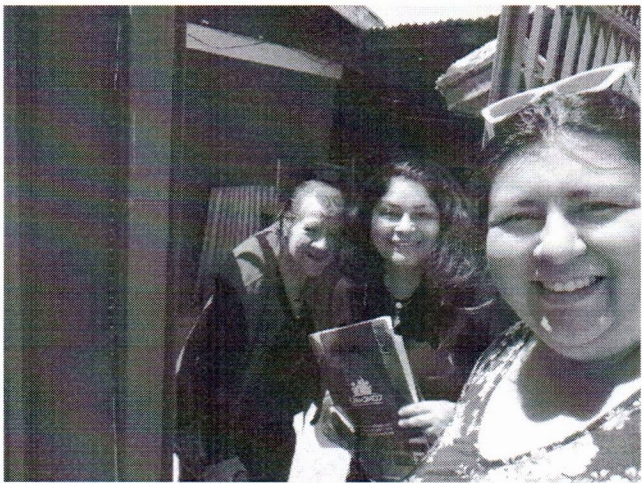


Se realiza atenciones a domicilios donde se le entrega ayuda sociales como gif card de aseo, donación de guantes y pañales.





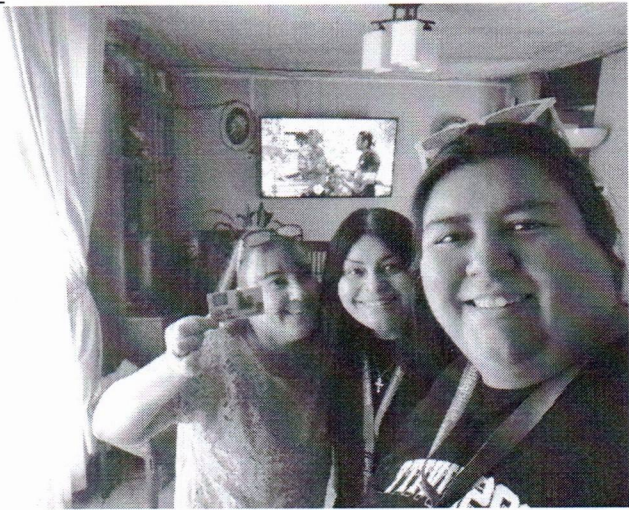
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL



✓



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL



Se solicita por correo certificados médicos para la gestión de ayudas sociales.

9 de 2.697

Gloria Sepúlveda

gloriasepulveda.astorga@gmail.com

para Equipo, Carla, Denisse

mar, 19 nov, 18:09 (hace 9 días)

☆ 😊 ↩ ⋮

Estimada Claudia,

Junto con saludar, para poder entregar ayudas sociales necesitamos que nos puedas apoyar con certificados médicos de las siguientes personas:

Celia Camila Poblete Rut: 6.988.272-2
Gladys Silvia Sepúlveda Rut: 4.798.264-2
Paulina Muñoz Rut 13.242.838-7
Alejandro Herrera Rut 4.608.998-7

Muchas gracias!

...

Saludos Cordiales,
Gloria Sepúlveda

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se participa en reunión con Encargada Depto. Social DIDECO.



Se prepara y realiza taller presencial en el Espacio Mujer de Conchalí con usuarias/os, en conmemoración del 5 de noviembre día de las personas cuidadoras no remuneradas





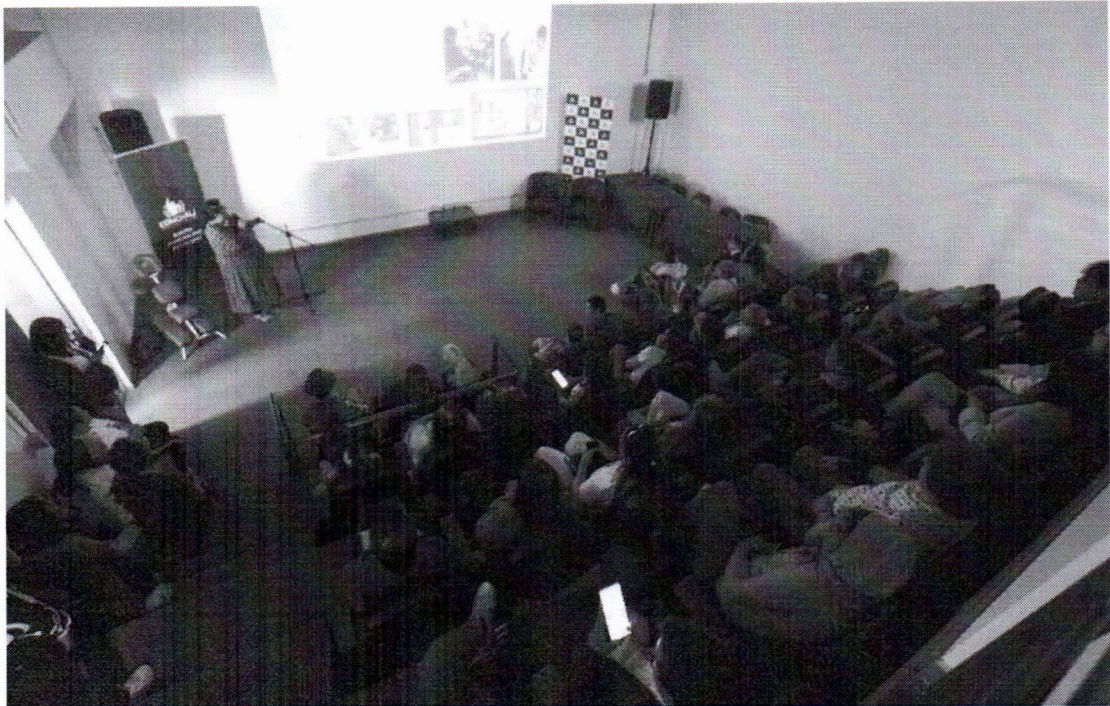
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL



✓



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL



CUADERNO DE CAMPO (PARA GESTORAS COMUNITARIAS)

En el presente documento detalla las gestiones realizadas por la Gestora Comunitaria Gloria Sepúlveda durante el mes de **Noviembre** 2024.

Nº	NOMBRE USUARIO/A	GESTIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1	Marisol Pittet	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
2	Marisol Pittet	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Foto
3	Rosa Lorca	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
4	Rosa Lorca	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Foto
5	Marcela Figueroa	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
6	Marcela Figueroa	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social
7	Hilda Morales	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
8	Hilda Morales	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Foto
9	Camila Poblete	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
10	Camila Poblete	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social
11	Camila Poblete	Gestión ayuda social entrega de pañales	Documentación Depto. Social
12	Camila Poblete	Gestión ayuda social entrega donación de guantes	Documentación Depto. Social
13	Marcela Pacheco	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
14	Marcela Pacheco	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social
15	Marcela Pacheco	Gestión ayuda social entrega donación de guantes	Documentación Depto. Social
16	Margarita Lopez	Gestión ayuda social entrega donación de guantes	Documentación Depto. Social
17	Vilma Avendaño	Gestión ayuda social entrega donación de guantes	Foto
18	Teresa Castillo	Gestión ayuda social entrega donación de guantes	Documentación Depto. Social
19	Daniela Solar	Gestión ayuda social entrega donación de guantes	Documentación Depto. Social
20	Daniela Solar	Gestión ayuda social entrega donación de toallas higiénicas.	Documentación Depto. Social
21	Aurora Marchant	Gestión ayuda social entrega donación de toallas higiénicas.	Documentación Depto. Social

22	Camila Segovia	Gestión ayuda social entrega donación de toallas higiénicas.	Documentación Depto. Social
23	Margarita Zamorano	Gestión ayuda social entrega donación de toallas higiénicas.	Documentación Depto. Social
24	Maritza Yañez	Gestión entrega donación guantes	Documentación Depto. Social
25	Marjorie Navarro	Gestión ayuda social entrega donación de toallas higiénicas.	Documentación Depto. Social
26	Daniela Puebla	Gestión ayuda social entrega donación de toallas higiénicas.	Documentación Depto. Social
27	Virginia Roman	Gestión ayuda social entrega donación de toallas higiénicas.	Documentación Depto. Social
28	Makarena Loyola	Gestión ayuda social entrega donación de toallas higiénicas.	Documentación Depto. Social
29	Miriam Segura	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
30	Miriam Segura	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social

Por último, se explica que el presente documento tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las atenciones.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

817631 3080
REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB-21 SUSCRITO CON DOÑA GLORIA
ANDREA SEPULVEDA ASTORGA.-

CONCHALI

25 NOV 2024

DECRETO N° 729

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 1301 del 14.10.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 660 y Pre Obligación Presupuestaria ambos del 10.10.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 1287 del 10.10.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 1182 del 09.10.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1103 del 03.10.2024 Aprueba Programa de Atención Sociocomunitaria para Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia 2 y Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 06 de Noviembre del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, cédula nacional de identidad N° 16.361.303-4, con domicilio en Estonia N° 1761, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre del 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Apoyar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "Atención Sociocomunitaria para Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia 2", sancionado por Decreto Exento N° 1103 de fecha 03 de octubre del 2024, que aprobó programa y cometidos.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, quien cumplirá su labor de Gestor/a Comunitario/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Realizar la primera visita presentando el Programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de tramites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia.
- Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios a distancia o telefónicas.
- Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del Departamento de Asistencia Social, unidades Municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.
- Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de octubre del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de octubre a diciembre la suma bruta mensual de \$ 625.000.- (seiscientos veinticinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

IMPUTACION: 2104004004 De Programas Sociales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y **TRANSCRIBASE** a las
Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

Adm. y Finanzas - DIDECO –

O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

-Art. 7º letra g) Ley N° 20.285



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



3396
3397

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 807/2024.-

02 DIC 2024

Conchalí, ____ de ____ de 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	731 DE FECHA 25.11.2024
ORDEN DE COMPRA N°	-----

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	45	Fecha	02/12/2024	Monto Bruto	\$625.000
Boleta de Honorarios N°	N°	46	Fecha	02/12/2024	Monto Bruto	\$625.000
RUT o RUN	10.744.819-5					
Proveedor o Prestador de Servicios	Marco Morales Urzúa					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
Masoterapeuta Programa De Atención Sociocomunitaria De Personas Cuidadoras De Personas Con Discapacidad y/o Dependencia 2, mes de octubre y mes noviembre 2024
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						2	

Firma de Responsable(a)

Firma y Fimbre Director (a)

I. Municipalidad de Conchalí *Dirección: Av. Independencia 3499 *Mesa Central 228286100*Informaciones Conchalí * <http://www.conchali.cl>



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	1350
N° Certificado de bienes y servicios	807 Boletas 45-46
Verificación bh sii	DET. NOV.
N° pre- obligación	05-71
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe, Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia
	Registro Fotográfico
Decreto N°	731

MARCO ANTONIO MORALES URZUA		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
		N ° 45	
Fecha: 02 de Diciembre de 2024			
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		Rut: 69.070.200- 2	
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI			
Por atención profesional:			
MASOTERAPEUTA PROGRAMA DE ATENCION SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS 2 MES DE OCTUBRE		625.000	
Total Honorarios \$:		625.000	
13.75 % Impto. Retenido:		85.938	
Total:		539.062	
Fecha / Hora Emisión: 28/11/2024 19:05			
10744819000454B51274			
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004			
Verifique este documento en www.sii.cl			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			
11202411281905			

Fecha / Hora Impresión: 28/11/2024 19:05



oct.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: 01 de Octubre al 31 de Octubre del 2024

Dirección de Desarrollo Comunitario
IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Programa “De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia”, Decreto Exento N° 1103 del 03/10/2024.
Cometido y/o funciones: Prestar servicios de masoterapia para el cuidado y autocuidado, a través de visitas domiciliarias, destinado a personas cuidadoras y/o personas con discapacidad y/o dependencia.

Marco Morales Urzúa	10.744.819-5	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	N° 731 25/11/2024
---	-------------------

Descripcion del Cargo	- Realización de 48 atenciones mensuales a personas cuidadoras y/o personas con dependencia, correspondiente al mínimo establecido a ejecutar, añadiendo la duración de 1 hora y 30 minutos por sesión de masoterapia. - Se llevarán a cabo 12 sesiones semanales al domicilio, las que pueden ser distribuidas en una o en varias personas cuidadoras, evaluación que realizará el terapeuta complementario. - Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM. - Preparación e implementación de 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados de la persona cuidadora a nivel físico entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.
-----------------------	--

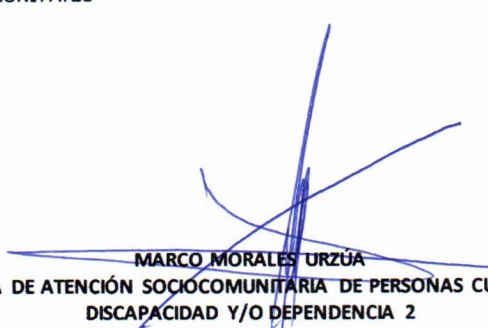


MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Actividad	Descripcion
- Realización de 48 atenciones mensuales a personas cuidadoras y/o personas con dependencia, correspondiente al mínimo establecido a ejecutar, añadiendo la duración de 1 hora y 30 minutos por sesión de masoterapia. - Se llevarán a cabo 12 sesiones semanales al domicilio, las que pueden ser distribuidas en una o en varias personas cuidadoras, evaluación que realizará el terapeuta complementario. - Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM. - Preparación e implementación de 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados de la persona cuidadora a nivel físico entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.	- Se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, para realizar servicio de masoterapia a personas cuidadoras y/o personas con dependencia. - Se participa de reunión de equipo para planificación y evaluación del programa. - Se realiza un taller a distancia sobre comunicar emociones para la prevención de la sobrecarga de cuidados a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL


MARCO MORALES URZÚA

MASOTERAPEUTA PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA 2


CARLA PINTO LLANTEN

ENCARGADA DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL



DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

EGV/CPLL /gsa

Distribución:

- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Medio de Verificación

Se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, para realizar servicio de masoterapia a personas cuidadoras y/o personas con dependencia.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se participa de reunión de equipo





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se realiza un taller a distancia a personas cuidadoras



✓

Atenciones Masoterapeuta

Nombre Persona Cuidadora	OCTUBRE
Angelica Berrios	1
Narciso Vega Pradel	1
Jorge Briceño Montenegro	2
Marjorie Navarro	2
Lucía Garrido Melo	1
Pilar Lara Estrella	1
Margarita Lopez Cabeza	1
Luis Fredes Bello	3
Margarita Zamorano	1
Teresa Castillo Saavedra	2
Aurora Marchant	2
Vilma Avendaño	3
Alfonso Berrios	1
Ximena Rivera	1
Aldo Rivera	1
Alejandrina Flores	1
Camila Poblete	3
Alejandra Roman	3
Julia Navarro	1
Camila Millar	1
Graciela Martinez	2
Miriam Segura	1
Rosa Muñoz	1
Florencia Catalán	1
Luisa Cornejo	1
Rigoberto Aguirre	1
Marta Barahona	2
Gladys Silvia Sepúlveda	1
Hilda Morales	2
Valerie Cassaigne	1
Makarena Loyola	3
Total de atenciones	48



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB-21 SUSCRITO CON DON MARCO AN-
TONIO MORALES URZUA.-

25 NOV 2024

CONCHALI

DECRETO N° 731

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 1301 del 14.10.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 660 y Pre Obligación Presupuestaria ambos del 10.10.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 1287 del 10.10.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 1182 del 09.10.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1103 del 03.10.2024 Aprueba Programa de Atención Sociocomunitaria para Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia 2 y Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 06 de Noviembre del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZUA, cédula nacional de identidad N° 10.744.819-5, con domicilio en Pasaje Estadio El Tranque N° 497, comuna de Quilicura, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre del 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Prestar servicios de masoterapia para el cuidado y autocuidado, a través de visitas domiciliarias, destinado a personas cuidadoras y/o personas con discapacidad y/o dependencia.", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "Atención Sociocomunitaria para Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia 2", sancionado por Decreto Exento N° 1103 de fecha 03 de octubre del 2024, que aprobó programa y cometidos.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZUA, quien cumplirá su labor de Terapeuta Complementario, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Realización de 48 atenciones mensuales a personas cuidadoras y/o personas con dependencia, correspondiente al mínimo establecido a ejecutar, añadiendo la duración de 1 hora y 30 minutos por sesión de masoterapia.
- Se llevarán a cabo 12 sesiones semanales al domicilio, las que pueden ser distribuidas en una o en varias personas cuidadoras, evaluación que realizará el terapeuta complementario.
- Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente a CORESAM.
- Preparación e implementación de 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados de la persona cuidadora a nivel físico entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZUA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de octubre del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZUA, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de octubre a diciembre la suma bruta mensual de \$ 625.000.- (seiscientos veinticinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZUA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZUA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZUA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZUA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZUA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

IMPUTACION: 2104004004 De Programas Sociales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL RESTAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica
Adm. y Finanzas - DIDECO -
O.P.I.R. - Secretaría Municipal.
-Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



MARCO ANTONIO MORALES URZUA		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
		N ° 46 ✓	
[Redacted]			
Fecha: 02 de Diciembre de 2024			
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		Rut: 69.070.200- 2	
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI			
Por atención profesional:			
MASOTERAPEUTA PROGRAMA DE ATENCION SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS 2 MES DE NOVIEMBRE		625.000	
Total Honorarios \$:		625.000	
13.75 % Impto. Retenido:		85.938	
Total:		539.062	
Fecha / Hora Emisión: 28/11/2024 19:06			
[Redacted]			
10744819000464B51274			
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004			
Verifique este documento en www.sii.cl			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			
11202411281906			

Fecha / Hora Impresión: 28/11/2024 19:06



NºV.

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: 01 de Noviembre al 30 de Noviembre del 2024

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Programa “De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia”, Decreto Exento N° 1103 del 03/10/2024.

Cometido y/o funciones: Prestar servicios de masoterapia para el cuidado y autocuidado, a través de visitas domiciliarias, destinado a personas cuidadoras y/o personas con discapacidad y/o dependencia.

Marco Morales Urzúa	10.744.819-5	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	N° 731 25/11/2024
---	-------------------

Descripcion del Cargo	- Realización de 48 atenciones mensuales a personas cuidadoras y/o personas con dependencia, correspondiente al mínimo establecido a ejecutar, añadiendo la duración de 1 hora y 30 minutos por sesión de masoterapia. - Se llevarán a cabo 12 sesiones semanales al domicilio, las que pueden ser distribuidas en una o en varias personas cuidadoras, evaluación que realizará el terapeuta complementario. - Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM. - Preparación e implementación de 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados de la persona cuidadora a nivel físico entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.
-----------------------	--



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Actividad	Descripcion
- Realización de 48 atenciones mensuales a personas cuidadoras y/o personas con dependencia, correspondiente al mínimo establecido a ejecutar, añadiendo la duración de 1 hora y 30 minutos por sesión de masoterapia. - Se llevarán a cabo 12 sesiones semanales al domicilio, las que pueden ser distribuidas en una o en varias personas cuidadoras, evaluación que realizará el terapeuta complementario. - Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM. - Preparación e implementación de 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados de la persona cuidadora a nivel físico entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.	- Se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, para realizar servicio de masoterapia a personas cuidadoras y/o personas con dependencia. - Se participa en reunión de equipo y con Encargada Depto. Social DIDECO. - Se prepara y realiza un taller presencial en el Espacio Mujer de Conchalí con usuarias/os, en conmemoración del 5 de noviembre día de las personas cuidadoras no remuneradas, junto al Depto. Asistencia Social, estudiantes en práctica Centro de Acompañamiento Social CASUSS Universidad San Sebastián y el área de participación ciudadana de la Red Metropolitana de Movilidad del Directorio de Transporte Público.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

MARCO MORALES URZUA

MASOTERAPEUTA PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA 2

CARLA PINTO LLANTEN

ENCARGADA DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL



EGV/CPLL /gsa
Distribución:

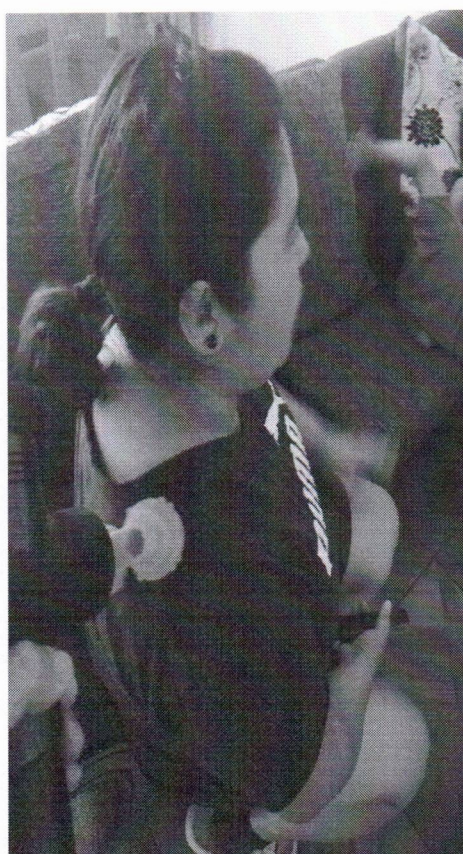
- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Medio de Verificación

Se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, para realizar servicio de masoterapia a personas cuidadoras y/o personas con dependencia.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL



Se participa en reunión con equipo y Encargada Depto. Social DIDECO.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se prepara y realiza taller presencial en el Espacio Mujer de Conchalí con usuarias/os, en conmemoración del 5 de noviembre día de las personas cuidadoras no remuneradas





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL



Atenciones Masoterapeuta

Nombre Persona Cuidadora	NOVIEMBRE
Angelica Berrios	2
Narciso Vega Pradel	2
Jorge Briceño Montenegro	3
Marjorie Navarro	1
Lucía Garrido Melo	3
Pilar Lara Estrella	1
Margarita Lopez Cabeza	3
Luis Fredes Bello	3
Margarita Zamorano	3
Teresa Castillo Saavedra	2
Aurora Marchant	1
Vilma Avendaño	2
Alfonso Berrios	1
Ximena Rivera	1
Aldo Rivera	3
Alejandrina Flores	1
Camila Poblete	2
Alejandra Roman	1
Julia Navarro	1
Camila Millar	1
Graciela Martinez	1
Miriam Segura	1
Rosa Muñoz	1
Florencia Catalán	1
Luisa Cornejo	1
Rigoberto Aguirre	1
Marta Barahona	1
Gladys Silvia Sepúlveda	1
Hilda Morales	1
Valerie Cassaigne	1
Makarena Loyola	1
Total de atenciones	48



819683

3082

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB-21 SUSCRITO CON DON MARCO AN-
TONIO MORALES URZUA.-

25 NOV 2024

CONCHALI

DECRETO N° 731

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 1301 del 14.10.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 660 y Pre Obligación Presupuestaria ambos del 10.10.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 1287 del 10.10.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 1182 del 09.10.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1103 del 03.10.2024 Aprueba Programa de Atención Sociocomunitaria para Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia 2 y Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 06 de Noviembre del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZUA, cédula nacional de identidad N° 10.744.819-5, con domicilio en Pasaje Estadio El Tranque N° 497, comuna de Quilicura, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre del 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Prestar servicios de masoterapia para el cuidado y autocuidado, a través de visitas domiciliarias, destinado a personas cuidadoras y/o personas con discapacidad y/o dependencia.", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "Atención Sociocomunitaria para Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia 2", sancionado por Decreto Exento N° 1103 de fecha 03 de octubre del 2024, que aprobó programa y cometidos.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZUA, quien cumplirá su labor de Terapeuta Complementario, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Realización de 48 atenciones mensuales a personas cuidadoras y/o personas con dependencia, correspondiente al mínimo establecido a ejecutar, añadiendo la duración de 1 hora y 30 minutos por sesión de masoterapia.
- Se llevarán a cabo 12 sesiones semanales al domicilio, las que pueden ser distribuidas en una o en varias personas cuidadoras, evaluación que realizará el terapeuta complementario.
- Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente a CORESAM.
- Preparación e implementación de 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados de la persona cuidadora a nivel físico entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZUA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de octubre del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZUA, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de octubre a diciembre la suma bruta mensual de \$ 625.000.- (seiscientos veinticinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZUA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZUA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZUA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZUA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZUA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

IMPUTACION: 2104004004 De Programas Sociales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control

Adm. y Finanzas - DIDECO -

O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

-Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

3328
3399

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 806 /2024.-

02 DIC 2024

Conchalí, ____ de ____ de 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	730 DE FECHA 25.11.2024
ORDEN DE COMPRA N°	-----

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	60	Fecha	02/12/2024	Monto Bruto	\$625.000
Boleta de Honorarios N°	N°	61	Fecha	02/12/2024	Monto Bruto	\$625.000
RUT o RUN	15547169-7					
Proveedor o Prestador de Servicios	Veronica del Carmen Contreras Contreras					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
Gestora Comunitaria Programa De Atención Sociocomunitaria De Personas Cuidadoras de Personas Con Discapacidad y/o Dependencia 2, mes de octubre y mes noviembre 2024
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						2	

Firma de Responsable(a)

Firma Timbre Director (a)

I. Municipalidad de Conchalí *Dirección: Av. Independencia 3499 *Mesa Central 228286100*informaciones Conchalí * <http://www.conchalí.cl>



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	1350 Boletas 60- 61.
N° Certificado de bienes y servicios	806
Verificación bh sii	
N° pre- obligación	5-71
N° rebaja de honorarios (05)	
NEGATIVA	
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia
Decreto N°	730 Registro Fotográfico

VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 60

Fecha: 02 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Por atención profesional:

GESTORA COMUNITARIA PROGRAMA DE ATENCION SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS 2 MES DE OCTUBRE	625.000
Total Honorarios \$:	625.000
13.75 % Impto. Retenido:	85.938
Total:	539.062

Fecha / Hora Emisión: 28/11/2024 18:56

1554716900060A1CD728

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202411281856

Fecha / Hora Impresión: 28/11/2024 18:56



oct.



INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: 01 de Octubre al 31 de Octubre del 2024

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Programa “De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia 2”, Decreto Exento N° 1103 del 03/10/2024.

Cometido y/o funciones: Apoyar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familias con discapacidad y/o dependencia.

Verónica Contreras Contreras		DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	N° 730 25/11/2024
---	-------------------

Descripcion del Cargo	- Realizar la primera visita presentando el programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de trámites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia. - Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios, a distancia o telefónicas.
-----------------------	--



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

	• Efectuar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM. • Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias, u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora, a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.
--	--

Actividad	Descripcion
-Realizar la primera visita presentando el programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de trámites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia. -Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios, a distancia o telefónicas.	• Se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, para aplicar la ficha de diagnóstico y evaluar sus necesidades. • Se realiza atención telefónica y en domicilios, revisión de cada persona cuidadora, se le gestiona y se le entrega ayuda sociales como gifcard de aseo y se gestiona donación y entrega de guantes a usuarios.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

-Efectuar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM. -Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias, u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora, a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.	• Se participa de reunión de equipo para planificación y evaluación. • Se participa de diálogo plan de demencia. • Se realiza un taller a distancia sobre comunicar emociones para la prevención de la sobrecarga de cuidados a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia.
--	--



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

VERONICA CONTRERAS CONTRERAS
GESTORA COMUNITARIA PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA 2

CARLA PINTO LLANTEN
ENCARGADA DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
JEFE
DEPTO.
ASIST. SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR
DIRECC. DESARROLLO COMUNITARIO

EGV/CPLL /gsa
Distribución:

- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Medio de Verificación

Se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, para aplicar la ficha de diagnóstico y evaluar sus necesidades



Se realiza atención telefónica y en domicilios, revisión de cada persona cuidadora, se le gestiona y se le entrega ayuda sociales como gifcard de aseo, se gestiona donación y entrega de guantes a usuarios.



✓



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se participa de reunión de equipo

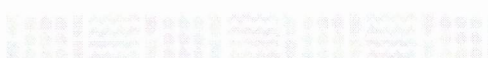


✓



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se participa en el diálogo del plan de demencia



INVITACIÓN

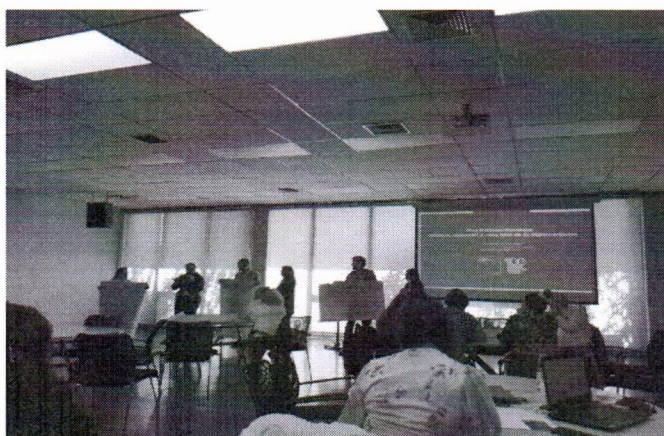
La Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, a través de la Mesa Técnica Regional Intersectorial de Demencia, tiene el agrado de invitarle a participar en el proceso de actualización **del Plan Nacional de Demencia**, mediante la realización de un Diálogo Participativo Regional.

El objetivo de esta actividad es conocer la valoración territorial del Plan, su implementación y recibir recomendaciones para su actualización, además de identificar elementos críticos para una implementación pertinente a nivel local.

El diálogo se llevará a cabo el día **4 de octubre de 2024**, entre 9:30 y 12:00 horas, en el **Salón de Eventos del Edificio Vicente Kovacevic II**, Universidad Central de Chile, ubicado en **Av. Santa Isabel 1278, Santiago Centro**.

Su participación es fundamental para nosotros.

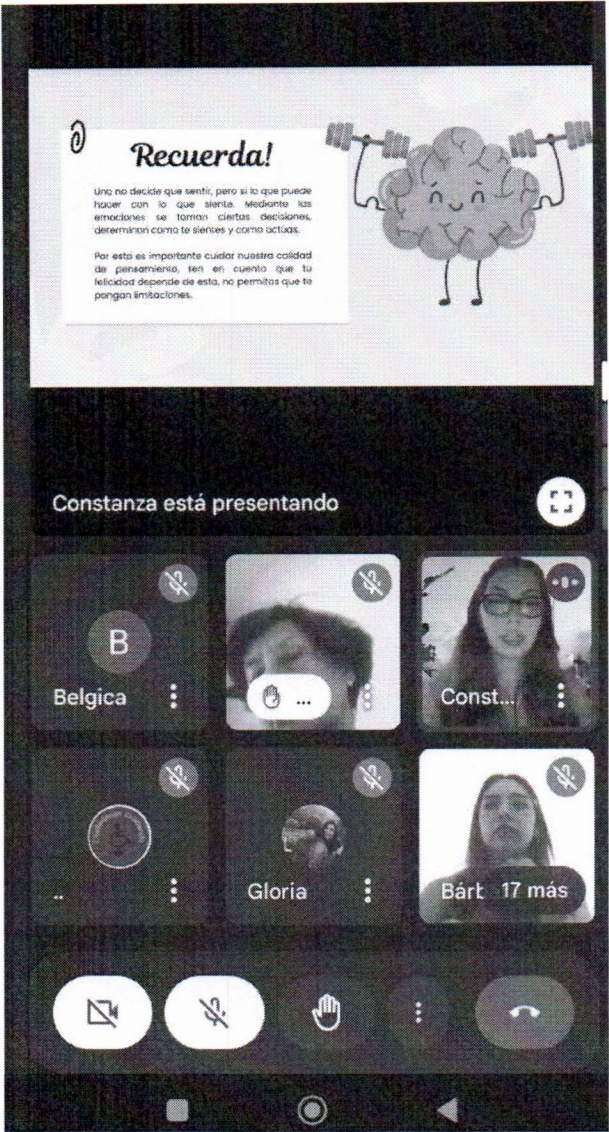
Agradecemos confirmar su asistencia al correo electrónico jessica.recabal@redsalud.gob.cl





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se realiza un taller a distancia a personas cuidadoras



CUADERNO DE CAMPO (PARA GESTORAS COMUNITARIAS)

En el presente documento detalla las gestiones realizadas por la Gestora Comunitaria Veronica Contreras durante el mes de **Octubre 2024**.

Nº	NOMBRE USUARIO/A	GESTIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1	Priscila Garay	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
2	Priscila Garay	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Foto
3	Jorge Briceño	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
4	Jorge Briceño	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Foto
5	Teresa Castillo	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
6	Teresa Castillo	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Foto
7	Marjorie Navarro	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
8	Marjorie Navarro	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Foto
9	Marion Torres	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
10	Marion Torres	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Foto
11	Narciso Vega	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
12	Narciso Vega	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social
13	Lucia Garrido	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
14	Lucia Garrido	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social
15	Aldo Rivera	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
16	Aldo Rivera	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social
17	Luisa Cornejo	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
18	Luisa Cornejo	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social
19	Luis Fredes	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
20	Luis Fredes	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social
21	Alicia Moraga	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
22	Alicia Moraga	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social

23	Raul Oportus	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
24	Raul Oportus	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social
25	Virginia Roman	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
26	Virginia Roman	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social
27	Judith Jara	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
28	Judith Jara	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social
29	Victoria Naranjo	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
30	Victoria Naranjo	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social

Por último, se explica que el presente documento tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las atenciones.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB-21 SUSCRITO CON DOÑA VERONICA
DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS

CONCHALI 25 NOV 2024

DECRETO N° 730

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 1301 del 14.10.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 660 y Pre Obligación Presupuestaria ambos del 10.10.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 1287 del 10.10.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 1182 del 09.10.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1103 del 03.10.2024 Aprueba Programa de Atención Sociocomunitaria para Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia 2 y Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 06 de Noviembre del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, cédula nacional de identidad N° 15.547.169-7, con domicilio en Eyzaguirre N° 766 departamento 1313, comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre del 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Apoyar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "Atención Sociocomunitaria para Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia 2", sancionado por Decreto Exento N° 1103 de fecha 03 de octubre del 2024, que aprobó programa y cometidos.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, quien cumplirá su labor de Gestor/a Comunitario/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Realizar la primera visita presentando el Programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de tramites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia.
- Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios a distancia o telefónicas.
- Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del Departamento de Asistencia Social, unidades Municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.
- Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de octubre del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de octubre a diciembre la suma bruta mensual de \$ 625.000.- (seiscientos veinticinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

IMPUTACION: 2104004004 De Programas Sociales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control

Adm. y Finanzas - DIDECO -

O.P.I.R. - Secretaría Municipal.

-Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
		N ° 61	
Fecha: 02 de Diciembre de 2024			
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		Rut: 69.070.200- 2	
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI			
Por atención profesional:			
GESTORA COMUNITARIA PROGRAMA DE ATENCION SOCIOCOMUNITARIA		625.000	
DE PERSONAS CUIDADORAS 2 MES DE NOVIEMBRE			
Total Honorarios \$:		625.000	
13.75 % Impto. Retenido:		85.938	
Total:		539.062	
Fecha / Hora Emisión: 28/11/2024 19:00			
1554716900061A1CD728			
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004			
Verifique este documento en www.sii.cl			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			
11202411281900			

Fecha / Hora Impresión: 28/11/2024 19:00





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: 01 de Noviembre al 30 de Noviembre del 2024

Dirección de Desarrollo Comunitario
IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Programa "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia 2", Decreto Exento N° 1103 del 03/10/2024.
Cometido y/o funciones: Apoyar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familias con discapacidad y/o dependencia.

Verónica Contreras Contreras		DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	N° 730 25/11/2024
---	-------------------

Descripcion del Cargo	- Realizar la primera visita presentando el programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de trámites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia. - Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios, a distancia o telefónicas.
-----------------------	--



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

	• Efectuar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM. • Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias, u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora, a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.
--	--

Actividad	Descripcion
-Realizar la primera visita presentando el programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de trámites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia. -Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios, a distancia o telefónicas.	• Se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, para aplicar la ficha de diagnóstico y evaluar sus necesidades. • Se realiza atención telefónica y en domicilios, revisión de cada persona cuidadora, se le gestiona y se le entrega ayuda sociales como gifcard de aseo y se gestiona donación y entrega de guantes a usuarios.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

-Efectuar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM. -Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias, u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora, a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.	• Se participa en reunión de equipo y con Encargada Depto. Social DIDECO. • Se prepara y realiza un taller presencial en el Espacio Mujer de Conchalí con usuarias/os, en conmemoración del 5 de noviembre día de las personas cuidadoras no remuneradas, junto al Depto. Asistencia Social, estudiantes en práctica Centro de Acompañamiento Social CASUSS Universidad San Sebastián y el área de participación ciudadana de la Red Metropolitana de Movilidad del Directorio de Transporte Público.
--	---



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

VERONICA CONTRERAS CONTRERAS
GESTORA COMUNITARIA PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA 2



CARLA PINTO LLANTEN
ENCARGADA DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL



DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

EGV/CPLL /gsa
Distribución:

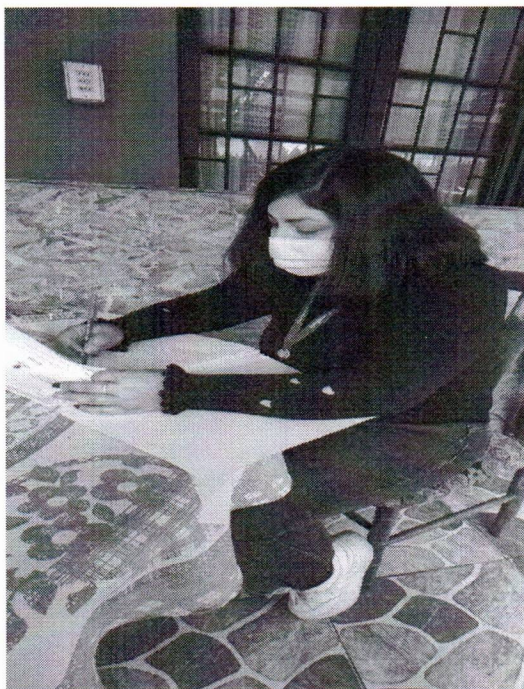
- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Medio de Verificación

Se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, para aplicar la ficha de diagnóstico y evaluar sus necesidades

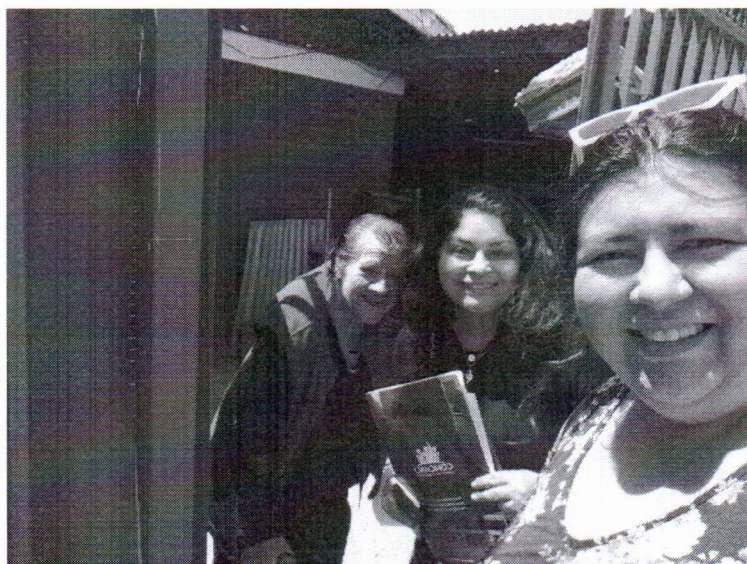


Se realiza atención telefónica y en domicilios, revisión de cada persona cuidadora, se le gestiona y se le entrega ayuda sociales como gifcard de aseo, se gestiona donación y entrega de guantes a usuarios.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL



Se participa en reunión de equipo y con Encargada Depto. Social DIDECO.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se prepara y realiza taller presencial en el Espacio Mujer de Conchalí con usuarias/os, en conmemoración del 5 de noviembre día de las personas cuidadoras no remuneradas





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL



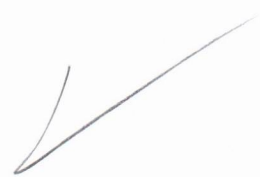
CUADERNO DE CAMPO (PARA GESTORAS COMUNITARIAS)

En el presente documento detalla las gestiones realizadas por la Gestora Comunitaria Veronica Contreras durante el mes de **Noviembre 2024**.

Nº	NOMBRE USUARIO/A	GESTIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1	Vilma Avendaño	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
2	Vilma Avendaño	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Foto
3	Florencia Catalán	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
4	Florencia Catalán	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social
5	Florencia Catalán	Orientación y contención por teléfono	Foto
6	Rosa Muñoz	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
7	Rosa Muñoz	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social
8	Francisca Sepúlveda	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
9	Francisca Sepúlveda	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social
10	Eugenia Rojas	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
11	Eugenia Rojas	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social
12	Camila Segovia	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
13	Camila Segovia	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social
14	Daniela Puebla	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
15	Daniela Puebla	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social
16	Aurora Marchant	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
17	Aurora Marchant	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social
18	Juan Rojo	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
19	Juan Rojo	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social
20	Marcela Figuera	Gestión ayuda social entrega donación de guantes	Documentación Depto. Social

21	Raul Oportus	Gestión ayuda social entrega donación de guantes	Documentación Depto. Social
22	Makarena Loyola	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
23	Makarena Loyola	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social
24	Makarena Loyola	Gestión ayuda social entrega pañales	Documentación Depto. Social
25	Makarena Loyola	Gestión entrega donación de guantes	Documentación Depto. Social
26	Narciso Vega	Gestión ayuda social entrega donación de guantes	Documentación Depto. Social
27	Narciso Vega	Gestión ayuda social entrega de pañales	Documentación Depto. Social
28	Cecilia Diaz	Gestión ayuda social entrega documentos para gif card Aseo	Documentación Depto. Social
29	Cecilia Diaz	Gestión entrega gif card Aseo en domicilio	Documentación Depto. Social
30	Aurora Marchant	Gestión ayuda social entrega donación de guantes	Documentación Depto. Social

Por último, se explica que el presente documento tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las atenciones.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB-21 SUSCRITO CON DOÑA VERONICA
DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS

CONCHALI 25 NOV 2024

DECRETO N°

730

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 1301 del 14.10.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 660 y Pre Obligación Presupuestaria ambos del 10.10.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 1287 del 10.10.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 1182 del 09.10.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1103 del 03.10.2024 Aprueba Programa de Atención Sociocomunitaria para Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia 2 y Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 06 de Noviembre del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, cédula nacional de identidad N° 15.547.169-7, con domicilio en Eyzaguirre N° 766 departamento 1313, comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre del 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Apoyar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "Atención Sociocomunitaria para Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia 2", sancionado por Decreto Exento N° 1103 de fecha 03 de octubre del 2024, que aprobó programa y cometidos.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, quien cumplirá su labor de Gestor/a Comunitario/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Realizar la primera visita presentando el Programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de tramites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia.
- Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios a distancia o telefónicas.
- Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del Departamento de Asistencia Social, unidades Municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.
- Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de octubre del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de octubre a diciembre la suma bruta mensual de \$ 625.000.- (seiscientos veinticinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

IMPUTACION: 2104004004 De Programas Sociales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

Adm. y Finanzas - DIDECO –

O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

-Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

3400
3401

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 808 /2024.-

Conchalí, 02 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	733 DE 25/11/2024
ORDEN DE COMPRA N°	-----

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura Electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta Honorarios	N°	127	Fecha	02/12/2024	Monto Bruto	625.000.-
Boleta Honorarios	N°	128	Fecha	02/12/2024	Monto Bruto	625.000.-
RUT o RUN	18.614.594-1					
Proveedor o Prestador de Servicios	FRANCISCA ALBORNOZ SEPÚLVEDA					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
PSICÓLOGA PROGRAMA ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS 2
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos, los cuales se decepcionan en conformidad.

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						2	

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CORRESPONDENCIA
04 DIC 2024
HORA DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

FIRMA RESPONSABLE



FIRMA Y TIMBRE DIRECTOR

FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 127

Fecha: 02 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PSICOLOGA PROGRAMA ATENCION SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS 2 MES DE OCTUBRE	625.000
---	---------

Total Honorarios \$:	625.000
16.75 % Impto. Retenido:	104.688
Total:	520.312

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a
las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 28/11/2024 22:37



1861459400127B98E276

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202411282237

Fecha / Hora Impresión: 28/11/2024 22:37



Handwritten calculations in blue ink:
131.75% = 85.938 Oct
3% = 18.750
7 104.688



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	1350
N° Certificado de bienes y servicios	808 - Boletas 127-128 - Oct - Nov.
Verificación bh sii	
N° pre- obligación	5-71
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe, Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia
Decreto N°	733

ACTA ATENCIONES PSICOLÓGICAS

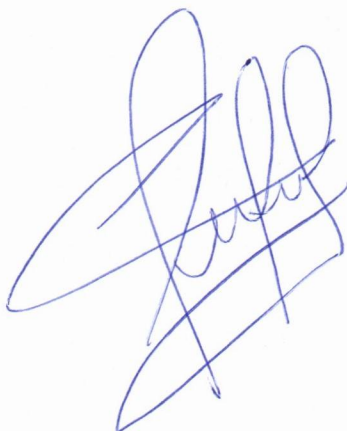
En el presente documento detalla las atenciones del mes de **Octubre**.

Número de atenciones y reuniones: 28

Nombre del participante	Día y fecha	Medios de verificación
1. Eugenia Rojas	02/10/2024	Registro fotográfico. Atención vía presencial.
2. Alicia Moraga	02/10/2024	Registro fotográfico. Atención vía presencial.
3. Gloria Segovia	02/10/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
4. Rigoberto Aguirre	02/10/2024	Registro fotográfico. Atención vía presencial.
5. Daniela Puebla	03/10/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
6. Aurora Marchant	04/10/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
7. Angélica Berrios	07/10/2024	Registro fotográfico. Atención vía video llamada.
8. Virginia Herrera	07/10/2024	Registro fotográfico. Atención vía video llamada.
9. Rigoberto Aguirre	09/10/2024	Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.
10. Eugenia Rojas	09/10/2024	Registro fotográfico. Atención vía video llamada.
11. Daniela Puebla	14/10/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
12. Rigoberto Aguirre	14/10/2024	Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.
13. Teresa Castillo	16/10/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
14. Rigoberto Aguirre	16/10/2024	Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.
15. Marión Torres	17/10/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
16. Margarita Zamorano	17/10/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
17. Virginia Herrera	22/10/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
18. Margarita López	22/10/2024	Registro fotográfico. Atención vía video llamada.

19. Aurora Marchant	23/10/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
20. Angélica Berrios	23/10/2024	Registro fotográfico. Atención vía video llamada.
21. Rigoberto Aguirre	23/10/2024	Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.
22. Gloria Segovia	24/10/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
23. Margarita Zamorano	24/10/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
24. Jeanette Yáñez	25/10/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
25. Rigoberto Aguirre	27/10/2024	Registro fotográfico. Atención vía presencial.
26. Alicia Moraga	27/10/2024	Registro fotográfico. Atención vía presencial.
27. Margarita López	28/10/2024	Registro fotográfico. Atención vía video llamada.
28. Angélica Berrios	28/10/2024	Registro fotográfico. Atención vía video llamada.

Por último, se explica que el presente documento tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las atenciones.






MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

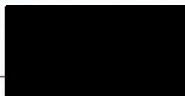
INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: 01 de Octubre al 31 de Octubre del 2024

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Programa "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", Decreto Exento N° 1103 del 03/10/2024.

Cometido y/o funciones: Desarrollar el manejo de cuidado y autocuidado apoyando a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia en el ámbito individual y familiar, a través de atenciones al domicilio y a distancia.

Francisca Alborno Sepúlveda		DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	N° 733 25/11/2024
---	-------------------

Descripción del Cargo	• Realizar 28 atenciones mensuales a una o varias personas cuidadoras de acuerdo a la evaluación del Psicólogo/a, a domicilios o a distancia de forma individual. • Participar mensualmente en 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM. • Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora a nivel psicológico y emocional entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.
-----------------------	---



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Actividad	Descripcion
Realizar 28 atenciones mensuales a una o varias personas cuidadoras de acuerdo a la evaluación del Psicólogo/a, a domicilios o a distancia de forma individual con una duración de 1 hora y 30 minutos, Participar mensualmente en 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM. Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora a nivel psicológico y emocional entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.	• Se realiza atenciones de Psicóloga a personas cuidadoras en domicilios y atenciones a distancia. • Se participa de reunión de equipo y con el programa de Discapacidad de DIDECO. • Se realiza un taller a distancia para la adquisición de herramientas psicológicas, trabajando temáticas de individualización con perspectiva de género a personas cuidadoras.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

FRANCISCA ALBORNOZ SEPÚLVEDA
PSICÓLOGA PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA 2

CARLA PINTO LLANTEN
ENCARGADA DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL

DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

EGV/CPLL /gsa
Distribución:

- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Medio de Verificación

Se realiza atenciones de Psicóloga a personas cuidadoras en domicilios y atenciones a distancia

Se participa de reunión de equipo

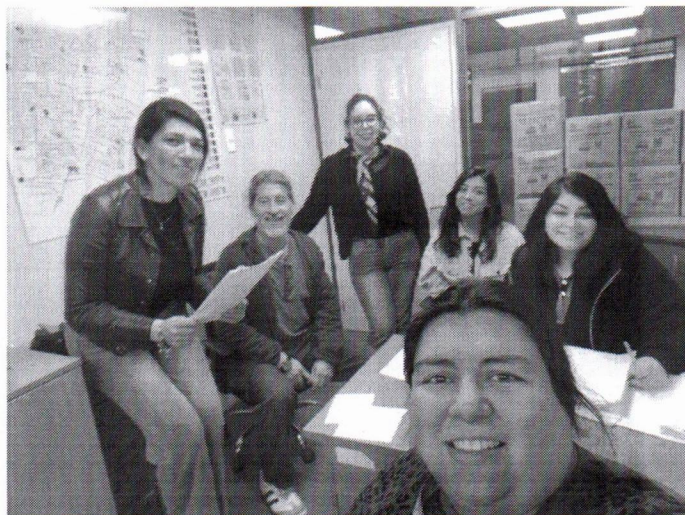




MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL



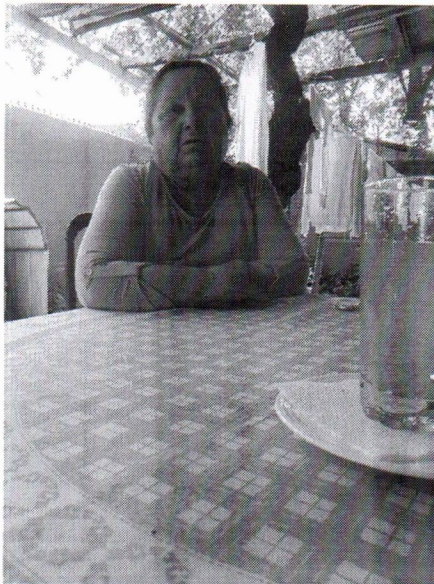
1. Reunión Programa Cuidados Sociocomunitarios y Municipalidad.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL
02/10/2024

2. Eugenia Rojas. Registro fotográfico. Atención vía presencial.



3. Alicia Moraga. Registro fotográfico. Atención vía presencial.

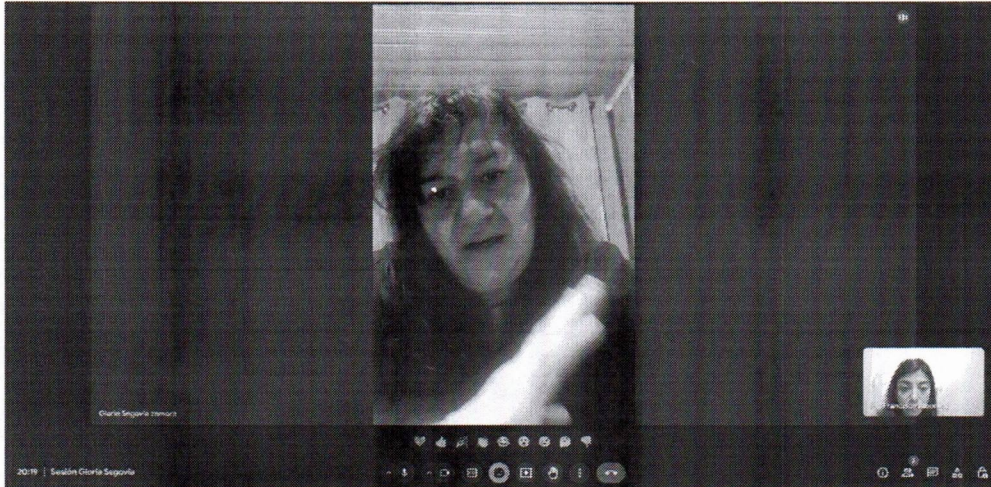


[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

4. Gloria Segovia. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



5. Rigoberto Aguirre. Registro fotográfico. Atención vía presencial.

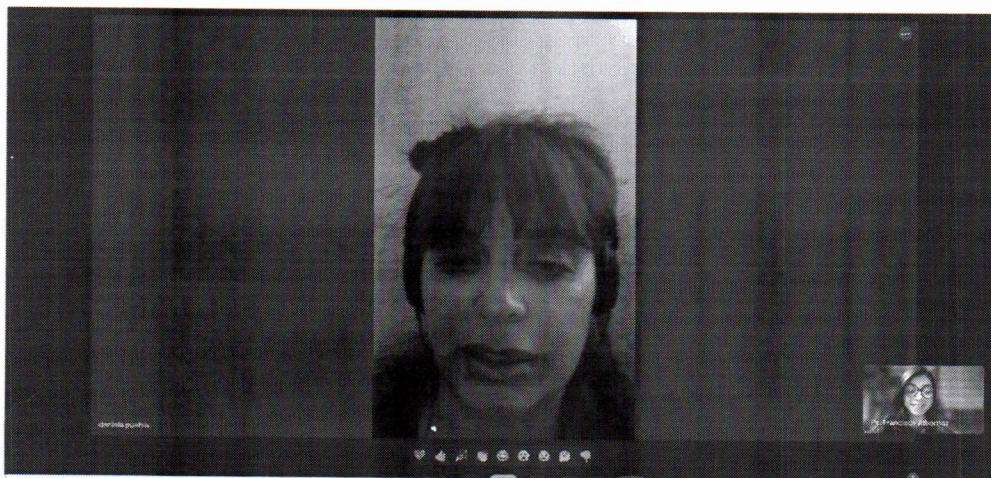




MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

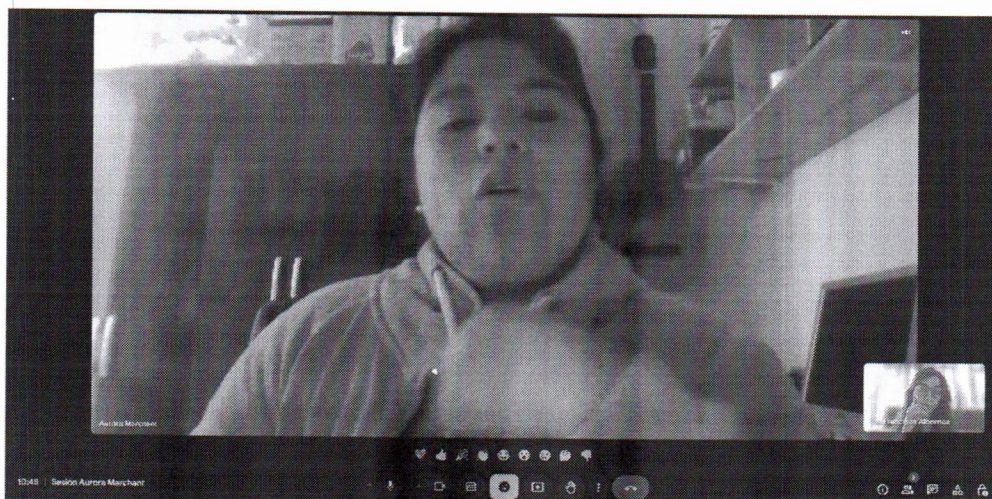
03/10/2024

6. Daniela Puebla. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



04/10/2024

7. Aurora Marchant. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



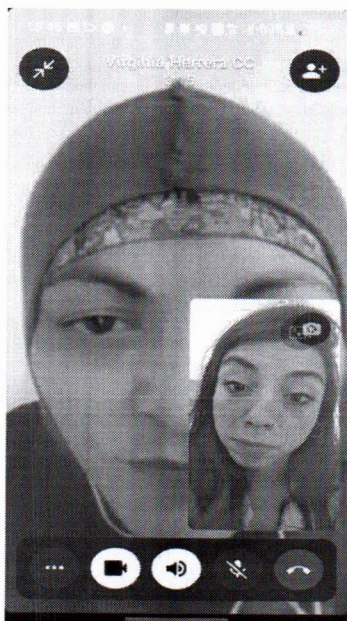


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL
07/10/2024

8. Angélica Berrios. Registro fotográfico. Atención vía videollamada.



9. Virginia Herrera. Registro fotográfico. Atención vía videollamada.

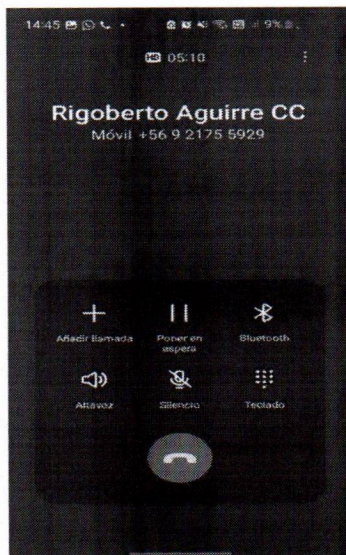


✓



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL
09/10/2024

10. Rigoberto Aguirre. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



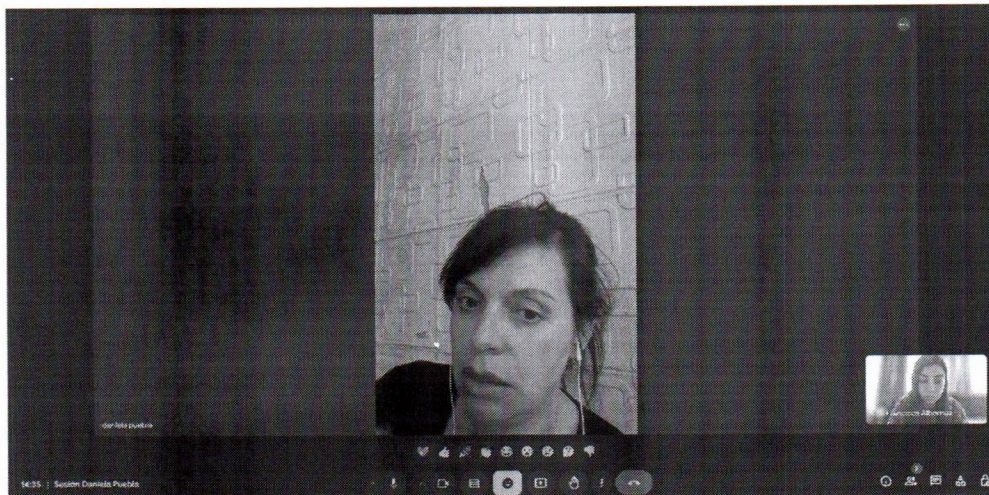
11. Eugenia Rojas. Registro fotográfico. Atención vía videollamada.



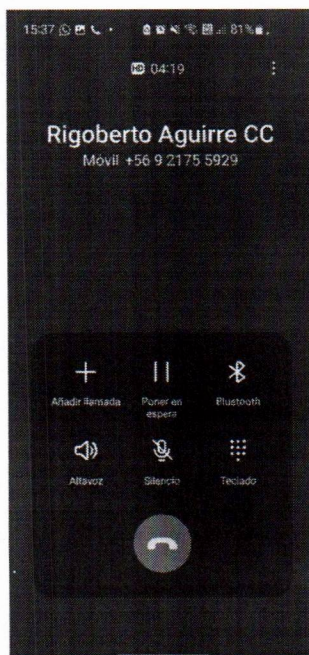


MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL
14/10/2024

12. Daniela Puebla. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



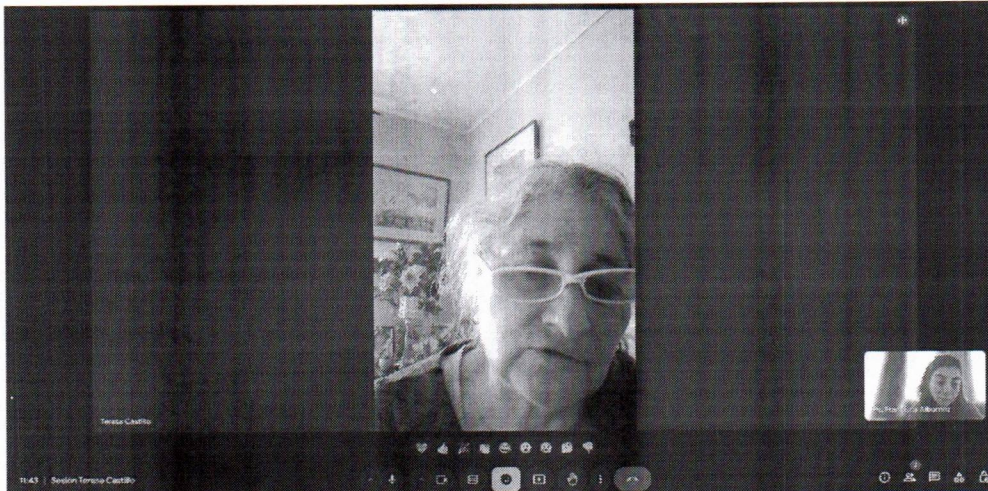
13. Rigoberto Aguirre. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



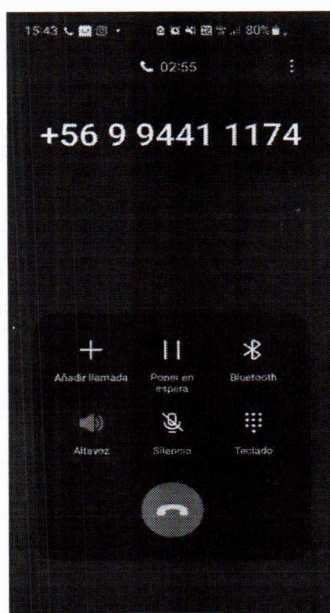


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL
16/10/2024

14. Teresa Castillo. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



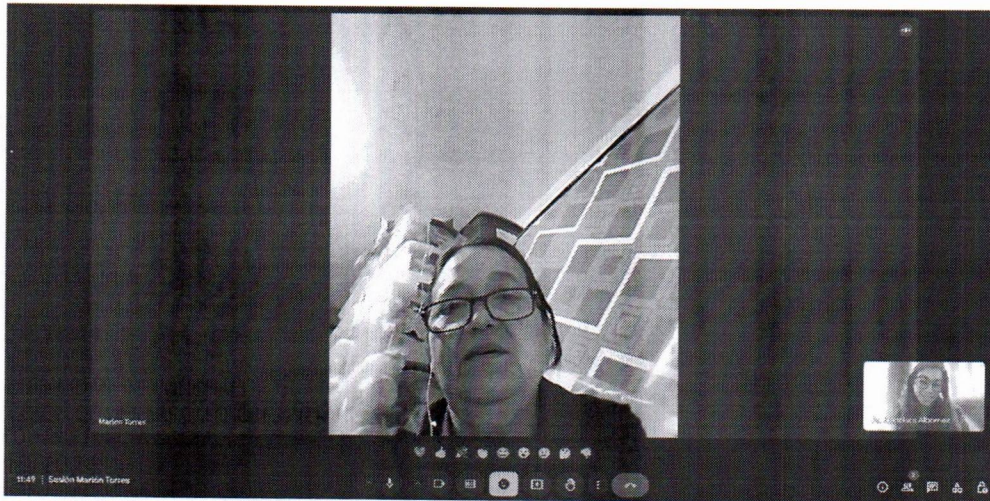
15. Rigoberto Aguirre. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



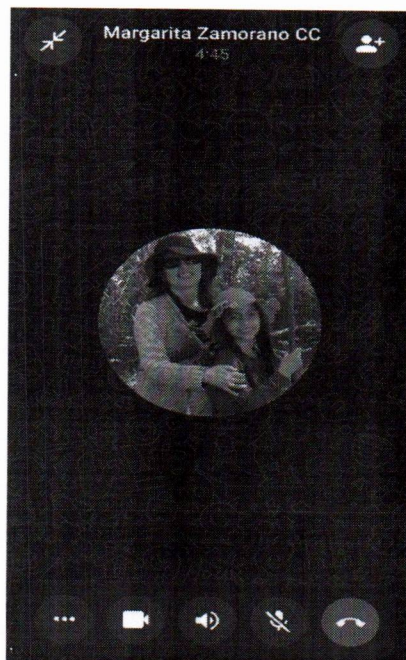


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL
17/10/2024

16. Marión Torres. Registro fotográfico. Atención presencial.



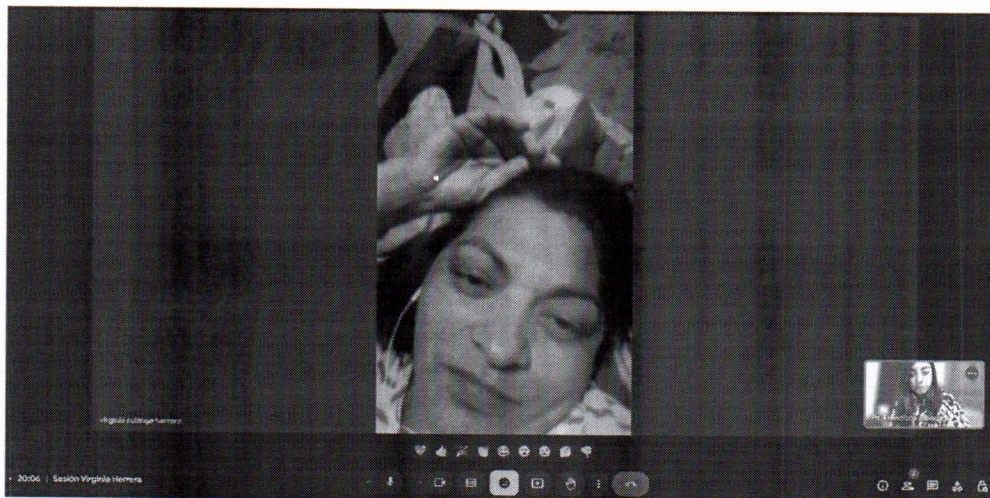
17. Margarita Zamorano. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



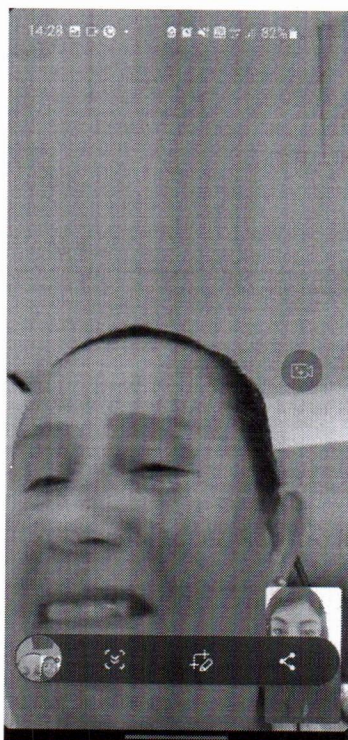


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL
22/10/2024

18. Virginia Herrera. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



19. Margarita López. Registro fotográfico. Atención vía video llamada.



✓



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL
23/10/2024

20. Aurora Marchant. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



21. Angélica Berrios. Registro fotográfico. Atención vía videollamada.

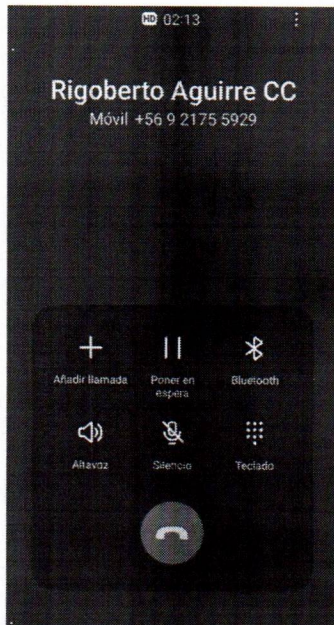


✓



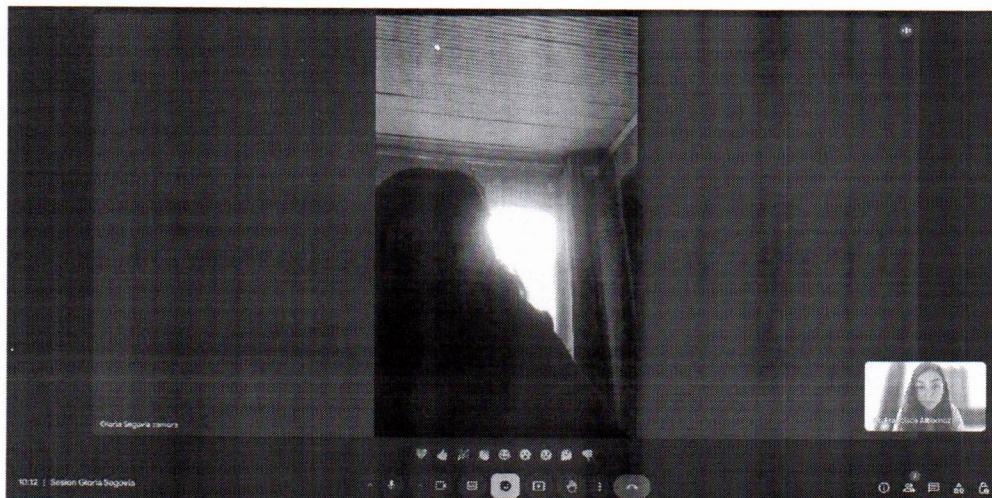
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

22. Rigoberto Aguirre. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



24/10/2024

23. Gloria Segovia. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.





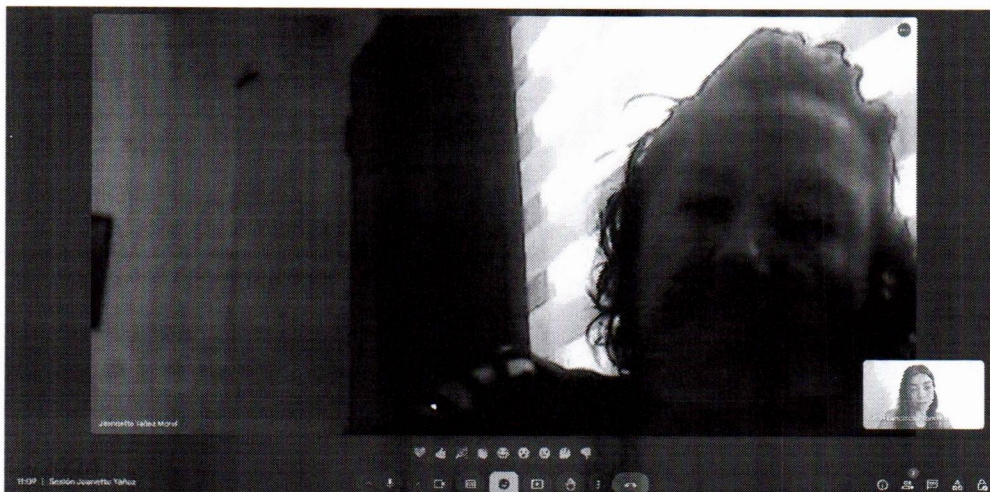
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

24. Margarita Zamorano. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



25/10/2024

25. Jeanette Yáñez. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL
27/10/2024

26. Rigoberto Aguirre. Registro fotográfico. Atención vía presencial.



27. Alicia Moraga. Registro fotográfico. Atención vía presencial.

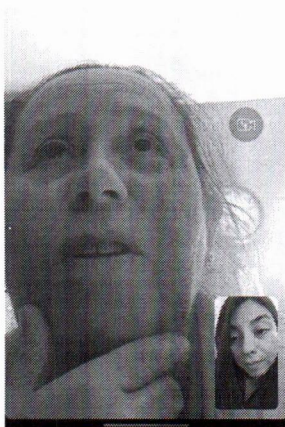


✓

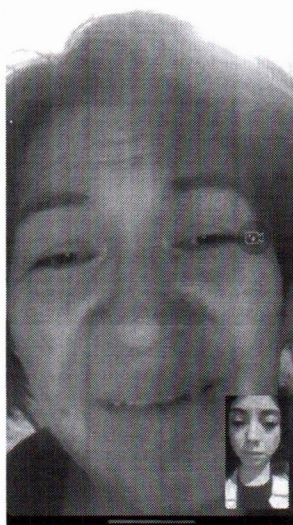


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL
28/10/2024

28. Margarita López. Registro fotográfico. Atención vía video llamada.



29. Angélica Berrios. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.

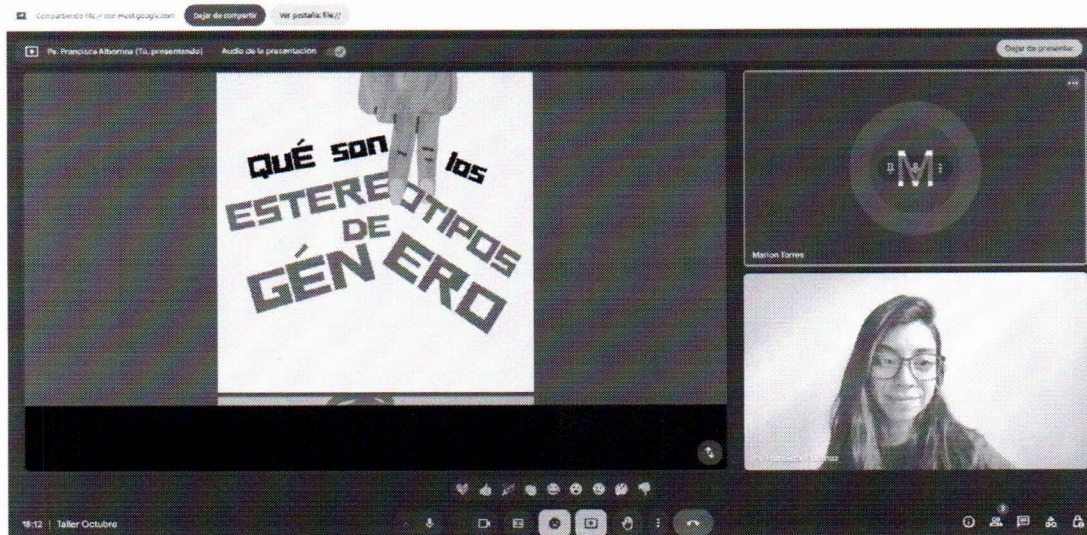




MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

29/10/2024

30. Taller grupal. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



✓

FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 128

Fecha: 02 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PSICOLOGA PROGRAMA ATENCION SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS 2 MES DE NOVIEMBRE	625.000
Total Honorarios \$:	625.000
16.75 % Impto. Retenido:	104.688
Total:	520.312

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a
las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 28/11/2024 22:38



1861459400128B98E276

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202411282238

Fecha / Hora Impresión: 28/11/2024 22:38

Handwritten signatures and stamps:

- Signature: *lvv*
- Stamp: MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, JEFE ASIST. SOCIAL
- Stamp: MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, DIRECTOR, DIRECC. DESARROLLO COMUNIT.
- Handwritten calculations:
 $13,75\% = 85.938$
 $3\% = 18.750$
 $\$ 104.688$

ACTA ATENCIONES PSICOLÓGICAS

En el presente documento detalla las atenciones del mes de **Noviembre**.

Número de atenciones y reuniones: 28

Nombre del participante	Día y fecha	Medios de verificación
1. Gloria Segovia	04/11/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet
2. Alicia Moraga	04/11/2024	Registro fotográfico. Atención vía video llamada.
3. Teresa Castillo	06/11/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
4. Eugenia Rojas	06/11/2024	Registro fotográfico. Atención vía video llamada.
5. Daniela Puebla	07/11/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
6. Margarita López	07/11/2024	Registro fotográfico. Atención vía video llamada.
7. Bélgica Zúñiga	11/11/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
8. Aurora Marchant	12/11/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
9. Angélica Berrios	12/11/2024	Registro fotográfico. Atención vía video llamada.
10. Margarita Zamorano	13/11/2024	Registro fotográfico. Atención vía video llamada.
11. Rigoberto Aguirre	14/11/2024	Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.
12. Jeanette Yáñez	14/11/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
13. Angélica Berrios	18/11/2024	Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.
14. Daniela Puebla	18/11/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
15. Teresa Castillo	20/11/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
16. Rigoberto Aguirre	20/11/2024	Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.
17. Margarita López	21/11/2024	Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.
18. Gloria Segovia	21/11/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.

19. Bélgica Zúñiga	22/11/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
20. Margarita López	22/11/2024	Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.
21. Rigoberto Aguirre	23/11/2024	Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.
22. Angélica Berrios	25/11/2024	Registro fotográfico. Atención vía video llamada.
23. Bélgica Zúñiga	25/11/2024	Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.
24. Aurora Marchant	26/11/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
25. Virginia Herrera	26/11/2024	Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.
26. Margarita López	27/11/2024	Registro fotográfico. Atención vía video llamada.
27. Rigoberto Aguirre	27/11/2024	Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.
28. Alicia Moraga	28/11/2024	Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.

Por último, se explica que el presente documento tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las atenciones.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: 01 de Noviembre al 30 de Noviembre del 2024 ✓

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Programa "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", Decreto Exento N° 1103 del 03/10/2024.

Cometido y/o funciones: Desarrollar el manejo de cuidado y autocuidado apoyando a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia en el ámbito individual y familiar, a través de atenciones al domicilio y a distancia.

Francisca Albornoz Sepúlveda	18.614.594-1	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	N° 733 25/11/2024
---	-------------------

Descripción del Cargo	• Realizar 28 atenciones mensuales a una o varias personas cuidadoras de acuerdo a la evaluación del Psicólogo/a, a domicilios o a distancia de forma individual. • Participar mensualmente en 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM. • Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora a nivel psicológico y emocional entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.
-----------------------	---



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Actividad	Descripcion
Realizar 28 atenciones mensuales a una o varias personas cuidadoras de acuerdo a la evaluación del Psicólogo/a, a domicilios o a distancia de forma individual con una duración de 1 hora y 30 minutos, Participar mensualmente en 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM. Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora a nivel psicológico y emocional entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.	• Se realiza atenciones de Psicóloga a personas cuidadoras en domicilios y atenciones a distancia. • Se participa de reunión de equipo y con el programa de Discapacidad de DIDECO. • Se realiza un taller a distancia para la adquisición de herramientas psicológicas, trabajando temáticas de individualización con perspectiva de género a personas cuidadoras.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

FRANCISCA ALBORNOZ SEPÚLVEDA
PSICÓLOGA PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA 2

CARLA PINTO LLANTEN
ENCARGADA DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL



EGV/CPLL /gsa

Distribución:

- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Medio de Verificación

Se realiza atenciones de Psicóloga a personas cuidadoras en domicilios y atenciones a distancia

Se participa en reunión con Encargada Depto. Social DIDECO.



Se prepara y realiza taller presencial en el Espacio Mujer de Conchalí con usuarias/os, en conmemoración del 5 de noviembre día de las personas cuidadoras no remuneradas





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL
04/11/2024

1. Gloria Segovia. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



2. Alicia Moraga. Registro fotográfico. Atención vía videollamada.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL
06/11/2024

3. Teresa Castillo. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



4. Eugenia Rojas. Registro fotográfico. Atención vía presencial.



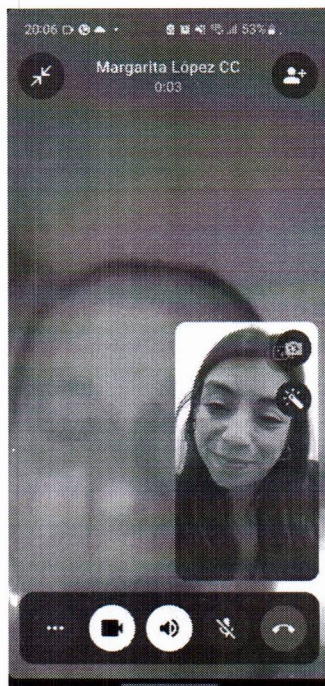


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL
07/11/2024

5. Daniela Puebla. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



6. Margarita López. Registro fotográfico. Atención vía video llamada.



✓



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

11/11/2024

7. Bélgica Zúñiga. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



12/11/2024

8. Aurora Marchant. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

9. Angélica Berrios. Registro fotográfico. Atención vía videollamada.



13/11/2024

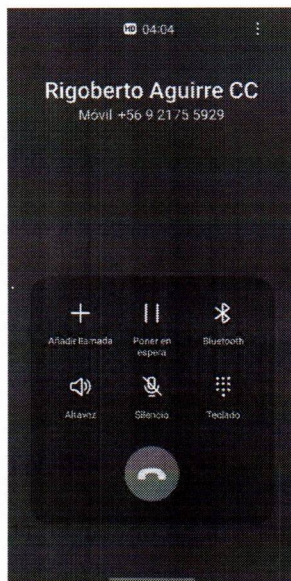
10. Margarita Zamorano. Registro fotográfico. Atención vía videollamada.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL
14/11/2024

11. Rigoberto Aguirre. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



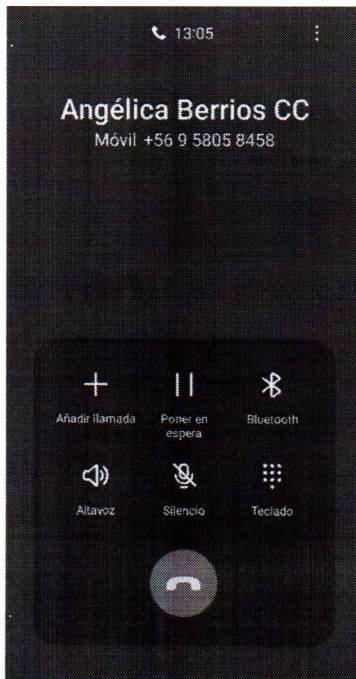
12. Jeanette Yáñez. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL
18/11/2024

13. Angélica Berrios. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



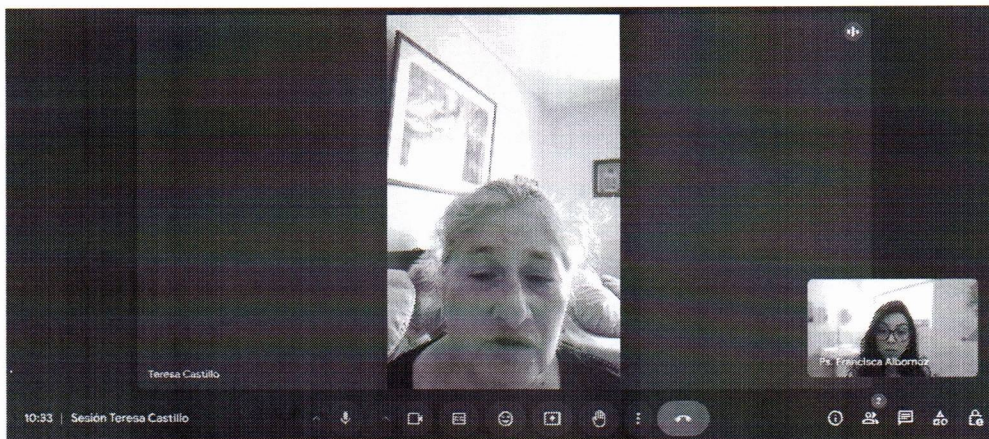
14. Daniela Puebla. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



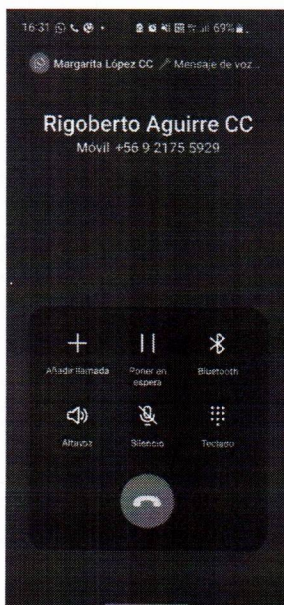


MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL
20/11/2024

15. Teresa Castillo. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



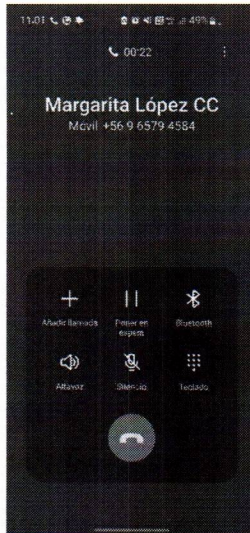
16. Rigoberto Aguirre. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL
21/11/2024

17. Margarita López. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



18. Gloria Segovia. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.

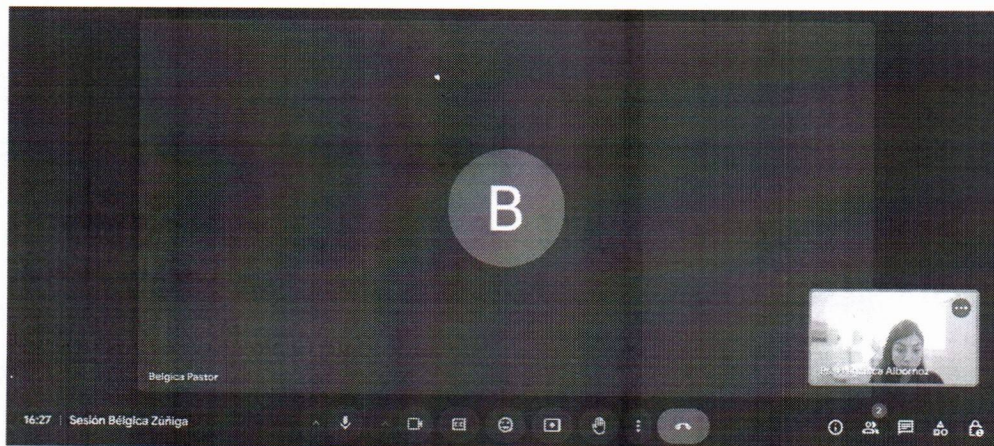




MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

22/11/2024

19. Bélgica Zúñiga. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



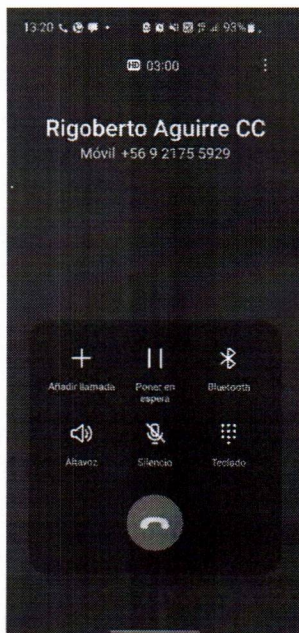
20. Margarita López. Registro fotográfico. Atención vía video llamada.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL
23/11/2024

21. Rigoberto Aguirre. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



25/11/2024

22. Angélica Berrios. Registro fotográfico. Atención vía videollamada.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

23. Bélgica Zúñiga. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



26/11/2024

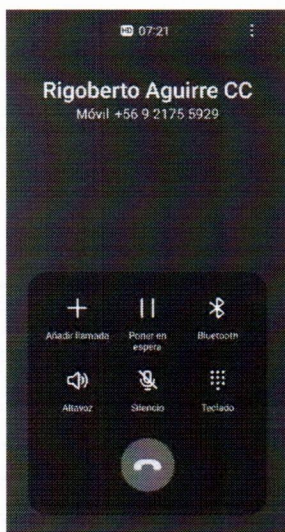
24. Aurora Marchant. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

27. Rigoberto Aguirre. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



28/11/2024

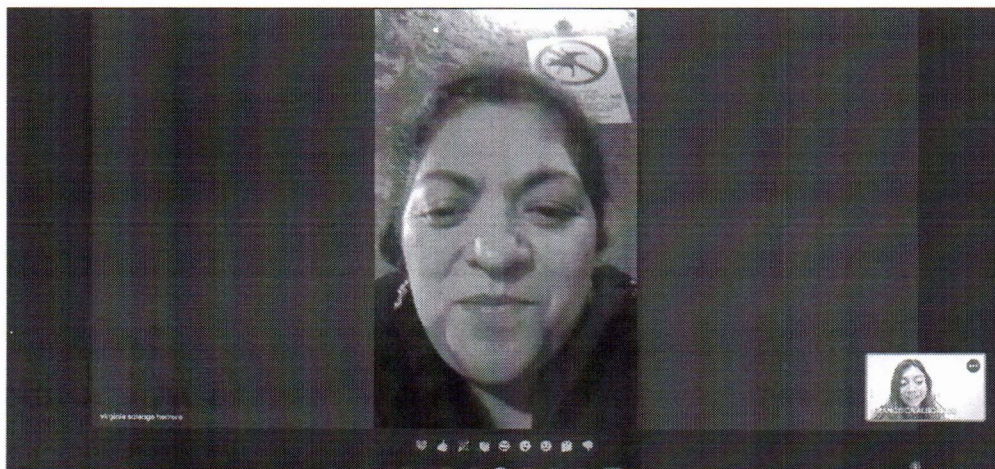
28. Alicia Moraga. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.





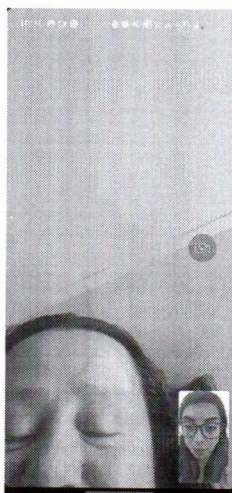
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

25. Virginia Herrera. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



27/11/2024

26. Margarita López. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL
28/11/2024

29. Taller grupal. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



✓

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB-21 SUSCRITO CON DOÑA FRANCIS-
CA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA.-

CONCHALI 25 NOV 2024

DECRETO N°

733

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 1301 del 14.10.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 660 y Pre Obligación Presupuestaria ambos del 10.10.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 1287 del 10.10.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 1182 del 09.10.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1103 del 03.10.2024 Aprueba Programa de Atención Sociocomunitaria para Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia 2 y Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 06 de Noviembre del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, cédula nacional de identidad N° 18.614.594-1, con domicilio en Avenida José Pedro Alessandri N° 366 departamento 14 Block B, comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre del 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Apoyar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "Atención Sociocomunitaria para Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia 2", sancionado por Decreto Exento N° 1103 de fecha 03 de octubre del 2024, que aprobó programa y cometidos.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, quien cumplirá su labor de Psicólogo/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Realizar 28 atenciones mensuales a una o varias personas cuidadoras de acuerdo a la evaluación del Psicólogo/a, a domicilios o a distancia de forma individual con una duración de 1 hora y 30 minutos.
- Participar mensualmente en 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.
- Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora a nivel Psicológico y emocional entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de octubre del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de octubre a diciembre la suma bruta mensual de \$ 625.000.- (seiscientos veinticinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

IMPUTACION: 2104004004 De Programas Sociales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y **TRANSCRIBASE** a las
Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RVF/DBF/jqa

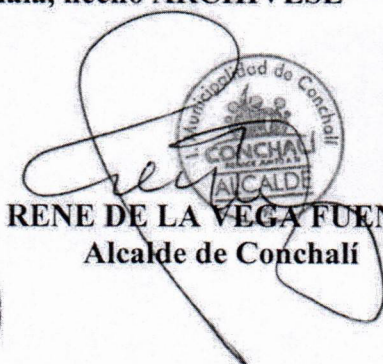
TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control

Adm. y Finanzas - DIDECO –

O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

-Art. 7º letra g) Ley N° 20.285



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí